

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 3 de noviembre de 2003, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes de funcionarios/as docentes pertenecientes a los Cuerpos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional, Enseñanzas Artísticas e Idiomas, dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Ley 24/1994, de 12 de julio (BOE del 13), dispone que las Comunidades Autónomas, que se encuentren en pleno ejercicio de sus competencias, podrán organizar los procedimientos que consideren adecuados para dar respuesta a sus necesidades específicas en materia de provisión de puestos de trabajo, referidos al ámbito territorial cuya gestión les corresponda.

Por todo ello, existiendo plazas vacantes en los centros docentes, cuya provisión debe hacerse entre funcionarios de los Cuerpos que a continuación se citan, esta Consejería ha dispuesto convocar procedimiento de provisión de vacantes para el curso 2004/2005, referido a su ámbito territorial, de acuerdo con las siguientes Bases que a continuación se desarrollan.

Este procedimiento se regirá por las siguientes disposiciones:

Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre; Real Decreto 850/1993, de 4 de junio; Real Decreto 1701/1991, de 29 de noviembre; Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, modificado por el Real Decreto 2042/1995, de 22 de diciembre; Real Decreto 777/1998, de 30 de abril; Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio; Decreto 194/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto); Real Decreto 1284/2002, de 5 de diciembre; Real Decreto 989/2000, de 2 de junio y cuantas normas y disposiciones le sean de aplicación.

Primera. Cuerpos de Funcionarios Docentes.

Se convoca procedimiento de provisión de vacantes, de acuerdo con las normas y especificaciones que se citan en la presente Orden, entre funcionarios/as docentes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía de los Cuerpos de:

- Profesores de Enseñanza Secundaria.
- Profesores Técnicos de Formación Profesional.
- Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.
- Catedráticos de Música y Artes Escénicas.
- Profesores de Música y Artes Escénicas.
- Profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

Quedan excluidos/as de la participación en esta convocatoria los/las funcionario/as de los citados Cuerpos docentes dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, Cultura y Deporte o de cualquier otra Comunidad Autónoma.

Segunda. Puestos objeto de provisión.

Al amparo de la presente Orden se convocan, además de las vacantes existentes en el momento de la convocatoria,

las que al menos se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2003 y las que resulten de la resolución de la presente convocatoria en cada Cuerpo, todas ellas siempre que correspondan a plazas cuyo funcionamiento se encuentre previsto en la planificación educativa.

La Resolución de vacantes provisionales, objeto de oferta en la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y los Anexos con las vacantes relacionadas por Centros en la dependencia de información de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y en la página web de la Consejería; e igualmente las vacantes definitivas.

Tercera. Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Los/las funcionarios/as de carrera pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, para los Centros que figuran en el Anexo I de la presente Orden, y para las especialidades que se indican en el Anexo V.

Los/las profesores/as que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre (BOE del 10), modificado por el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril (BOE de 8 de mayo), posean varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente procedimiento de provisión de vacantes por todas y cada una de ellas, si figuran en el Anexo V de la presente Orden.

2. Plazas de «Cultura Clásica». Tienen esta denominación aquellas plazas a cuyos/as titulares se les confiere, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre, la atribución docente correspondiente a las especialidades de Latín y Griego. Estas plazas aparecerán convenientemente diferenciadas en la relación de vacantes de los Centros y podrán ser solicitadas, indistintamente, por los/las Profesores/as de Enseñanza Secundaria titulares de alguna de las dos especialidades citadas. El/la profesor/a que acceda a ellas viene obligado/a a impartir tanto las materias atribuidas a la especialidad de Griego como a la de Latín.

Cuarta. Profesores Técnicos de Formación Profesional.

Los/las funcionarios/as de carrera pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las siguientes plazas:

1. Plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, para los Centros que figuran en el Anexo I de la presente Orden, y para las especialidades que figuran en el Anexo VI de la misma.

Los/las profesores que, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre (BOE del 10), posean varias especialidades por haberse reconvertido la suya de origen, podrán participar en el presente procedimiento de provisión de vacantes por todas y cada una de ellas, si figuran en el Anexo VI de la presente Orden.

Quinta. Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Los/las funcionarios/as de carrera pertenecientes a este Cuerpo podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, en los Centros que apa-

recen en el Anexo II de la presente Orden y para las especialidades que figuran en el Anexo VII de la misma.

Sexta. Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas.

1. Los/las funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Catedráticos de Música y Artes Escénicas podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el Anexo III.1 de la presente Orden y para las especialidades que figuran en el Anexo VIII de la misma.

2. Los/las funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el Anexo III.2 de la presente Orden y para las especialidades que figuran en el Anexo IX de la misma.

Séptima. Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.

1. Los/las funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el Anexo IV de la presente Orden, para las especialidades que figuran en el Anexo X de la misma.

2. Los/las funcionarios/as de carrera del Cuerpo de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño podrán solicitar las plazas, correspondientes a las especialidades de las que sean titulares, de los Centros que aparecen en el Anexo IV de la presente Orden, para las especialidades que figuran en el Anexo XI de la misma.

Octava. Participación Voluntaria.

1. Funcionarios/as de carrera dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

1.1. Podrán participar voluntariamente a las plazas de los Cuerpos y Especialidades anunciadas en esta convocatoria, si se encuentran en algunas de las situaciones que se indican a continuación:

a) Funcionarios/as de carrera en servicio activo debiendo acreditar dos años de permanencia con carácter definitivo en el último destino obtenido. (A tales efectos será computable el curso 2003/2004.)

b) Funcionarios/as de carrera en servicios especiales declarados desde Centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, debiendo acreditar dos años de permanencia con carácter definitivo en el último destino obtenido en el último concurso de traslados. (A tales efectos será computable el curso 2003/2004.)

c) Funcionarios/as de carrera en situación de excedencia voluntaria declarada desde Centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Si se trata de los supuestos de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar contemplada en los apartados c) y d) del artículo 29.3 de la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre y por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre; sólo podrán participar si al finalizar el presente curso escolar han transcurrido dos años desde que pasaron a esta situación.

d) Funcionarios/as de carrera en situación de suspensión firme de funciones declarada desde Centros actualmente dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, siempre que al finalizar el presente curso escolar hayan transcurrido dos años desde que concluyó el tiempo de duración de la sanción.

2. Quienes deseen ejercitar un derecho preferente para la obtención de destino deberán estar a lo que se determina en la Base Décima de esta convocatoria.

Novena. Participación obligatoria.

1. Están obligados/as a participar en esta convocatoria los/las funcionarios/as de carrera dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía sin destino definitivo que se encuentren en alguna de las situaciones que se indican a continuación:

a) Funcionarios/as que, procedentes de la situación de excedencia o suspensión de funciones, hayan reingresado y obtenido un destino con carácter provisional en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria.

En el supuesto de que no participen en la presente convocatoria o de que, participando, no soliciten todas las plazas que en función de su situación estén obligados/as a pedir, y de ello se derivase la no obtención de destino definitivo, se les podrá adjudicar éste de oficio en plazas que puedan ocupar, según las especialidades de las que sean titulares, en Centros gestionados por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

De no adjudicárseles destino definitivo, deberán participar en los procedimientos que se establezcan para la obtención de un destino con carácter provisional.

b) Funcionarios/as que se encuentren en la situación de excedencia que no comporte reserva de puesto de trabajo o suspensión de funciones con pérdida del puesto de destino y que cumplida la sanción no hayan obtenido reingreso provisional y hayan sido declarados/as en estas situaciones desde algún Centro dependiente en la actualidad de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Los/las funcionarios/as incluidos en el párrafo anterior, en el supuesto de no participar en el presente concurso, o que participando, no solicitaran suficiente número de Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en los que corresponda impartir enseñanzas a su Cuerpo, si no obtuvieran destino definitivo, quedarán en la situación de excedencia voluntaria contemplada en el art. 29.3.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por la Ley 13/1996, de 30 de diciembre.

c) Funcionarios/as que se encuentran en situación de adscripción temporal a plazas en el exterior, desde Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, con el deber de reincorporación en el curso 2004/2005 o que, habiéndose reincorporado en cursos anteriores, no hubieran obtenido aún un destino definitivo.

En el supuesto de que no participen o de que, participando sin ejercer el derecho preferente, no obtuvieran destino en las plazas solicitadas, se les podrá adjudicar éste de oficio en plazas a las que puedan optar por las especialidades de las que sean titulares y en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Quienes carezcan de una localidad de referencia por no tener destino definitivo previo, en el caso de no obtener destino, serán adscritos/as provisionalmente, en los términos del párrafo anterior, a la provincia en la que prestaban servicios en el momento de producirse la adscripción.

d) Funcionarios/as que se encuentran en situación de cumplimiento de sentencia, resolución de recurso o supresión expresa del puesto desempeñado con carácter definitivo, entre los/las que se encuentran los/las mencionados/as en la Disposición Adicional Tercera del Decreto 194/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), que carezcan de destino definitivo.

A los efectos de esta convocatoria, sólo tendrán carácter de puestos expresamente suprimidos los correspondientes a la supresión de Centros, siempre que ésta no haya dado lugar

a la creación de otro Centro, a la de enseñanzas cuya impartición se haya extinguido en el Centro sin que hayan sido sustituidas por otras equivalentes o análogas y a la supresión del puesto de trabajo.

Los/las funcionarios/as de este subapartado vendrán obligados/as a participar en los concursos de traslados o procedimientos de provisión de vacantes que se convoquen en el ámbito de gestión de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, hasta que obtengan destino definitivo. A quienes debiendo participar no lo hicieran, se les tendrá por decaído el derecho preferente. Asimismo, a éstos/as, como a los/las que cumpliendo con dicha obligación no obtuviesen destino definitivo en las seis primeras convocatorias, se les podrá destinar de oficio a cualquier puesto en la Comunidad Autónoma para cuyo desempeño reúnan los requisitos exigibles.

e) Los/las funcionarios/as con destino provisional que durante el presente curso 2003/2004 estén prestando servicios en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por no haber obtenido destino definitivo en el concurso de traslados convocado por Orden de 7 de octubre de 2002 (BOJA núm. 125, de 26 de octubre), si no tienen destino definitivo por otra especialidad. Estos/as funcionarios/as están obligados/as a solicitar plazas de la especialidad por la que ingresaron en el Cuerpo correspondiente, pudiendo además incluir puestos a los que puedan optar en virtud de otra especialidad de la que, asimismo, sean titulares.

A los/las funcionarios/as incluidos/as en este apartado que no participen o, haciéndolo, no soliciten todas las plazas que en función de su situación estén obligados/as a pedir, y de ello se derivase la no obtención de destino definitivo, se les podrá adjudicar éste de oficio en plazas a las que puedan optar por la especialidad de ingreso en el Cuerpo correspondiente en Centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

En caso de no obtener destino definitivo, se estará obligado/a a participar en los procedimientos que se establezcan para la obtención de destino provisional.

#### Décima. Derechos preferentes.

Los/las profesores/as que se acojan al derecho preferente lo harán constar en sus instancias, indicando la causa en que apoyan su petición.

A los efectos de solicitud de plazas sólo se tendrán en cuenta los siguientes derechos preferentes:

##### 1. Derecho preferente a Centro.

1.1. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimotercera 2 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los/las profesores/as desplazados/as del puesto de trabajo en el que tengan destino definitivo por declaración expresa de supresión del mismo o por insuficiencia de horario, gozarán mientras se mantenga esta circunstancia de derecho preferente ante cualquier otro/a aspirante para obtener cualquier otro puesto en el mismo centro, siempre que sean titulares de otra u otras especialidades.

Los/as profesores/as desplazados/as por insuficiencia de horario deberán acreditarlo conforme al párrafo segundo del apartado 2.2 de esta Base.

1.2. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimotercera 1 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los/las funcionarios/as que hayan adquirido nuevas especialidades en virtud de los procedimientos convocados a tal efecto por Ordenes de esta Consejería de Educación y Ciencia, o por adscripción a nuevas especialidades reguladas en los artículos 1 y 4 del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre (BOE del 10), tendrán preferencia, por una sola vez, con ocasión de vacante, para ser destinados/as a plazas de la nueva especialidad adquirida, en el Centro donde tuvieran destino definitivo.

Para ejercitar este derecho preferente deberán consignar en la instancia de participación, en primer lugar, el código del Centro y la especialidad a que corresponda la vacante, pudiendo consignar, además, peticiones correspondientes a otras plazas a las que puedan optar en virtud de las especialidades de las que sean titulares, si desean concursar a ellas fuera del derecho preferente.

##### 2. Derecho preferente a localidad.

2.1. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimotercera, apartado 3 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los/las profesores/as desplazados/as del puesto de trabajo en el que tengan destino definitivo por declaración expresa de supresión del mismo, tendrán derecho preferente para obtener plaza correspondiente a su especialidad en Centros de la localidad, donde hubiesen tenido su destino definitivo.

Para que el derecho preferente tenga efectividad, los/las solicitantes están obligados/as a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares y a las que puedan optar de los Centros, incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran algunos de los Centros de la localidad donde deseen ejercitarlo, la Administración, de oficio, cumplimentará los Centros restantes de dicha localidad en el mismo orden en que aparecen en el Anexo correspondiente al Cuerpo por el que se participa.

Según Disposición Adicional Sexta, apartado 1 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los/las suprimidos/as que, cumpliendo con la obligación de concursar, no hayan obtenido ningún destino de los solicitados durante seis convocatorias, podrán ser destinados de oficio por la Administración Educativa en su ámbito territorial.

2.2. De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimotercera, 3 del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los/las profesores/as desplazados/as de su puesto de trabajo en el que tengan destino definitivo por insuficiencia de horario, tendrán derecho preferente para obtener plaza correspondiente a su especialidad en Centros de la localidad en que tengan su destino definitivo.

A los únicos efectos de acogerse a esta preferencia, se considerarán desplazados/as de su puesto, por falta de horario, los/las profesores/as que al menos durante, los cursos escolares 2002/2003 y 2003/2004 hayan cumplimentado todo su horario lectivo impartiendo materias correspondientes a especialidades distintas de las que sean titulares en su Centro de destino definitivo o, impartiendo materias correspondientes a su especialidad o especialidades distintas de las que sean titulares, en otro Centro distinto de aquél en el que tiene su destino definitivo. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante certificado en el que se haga constar expresamente la situación de desplazado/a, expedido por el/la Directora/a del Centro de destino definitivo, con el Vº Bº del Servicio de Inspección Educativa de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente.

Cuando concurren dos o más profesores en los que se dé la circunstancia anterior se adjudicará la plaza a quien cuente con mayor puntuación en el baremo del presente concurso.

Para que el derecho preferente tenga efectividad, los/as solicitantes están obligados/as a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares y a las que puedan optar en los Centros, incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercitar dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran algunos de los Centros de la localidad donde deseen ejercitarlo, la Administración de oficio, cumplimentará los Centros restantes de dicha localidad en el orden

en que aparecen en el Anexo correspondiente al Cuerpo por el que se participa.

2.3. Los/las funcionarios/as procedentes de adscripciones temporales en el extranjero gozarán de derecho preferente, de acuerdo con el artículo 52 del Real Decreto 1027/1993, de 25 de junio, por el que se regula la Acción Educativa en el Exterior.

Para que el derecho preferente tenga efectividad, los/las solicitantes están obligados/as a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares y a las que puedan optar de los Centros, incluidos en la presente convocatoria, de la localidad donde deseen ejercerlo, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran algunos de los Centros de la localidad donde deseen ejercerlo, la Administración, de oficio, cumplimentará los Centros restantes de dicha localidad en el mismo orden en que aparecen en el Anexo correspondiente al Cuerpo por el que se participa.

2.4. Los/las funcionarios/as que se encuentren en el segundo y tercer año del período de excedencia para el cuidado de familiares y deseen reingresar al servicio activo gozarán de derecho preferente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en la nueva redacción dada por la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

Los/las funcionarios/as que gocen de dicho derecho podrán hacer uso del mismo para la localidad donde tuvieron su último destino definitivo en el Cuerpo. Para que el derecho preferente tenga efectividad, los/las solicitantes están obligados/as a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares y a las que puedan optar de los Centros incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercer dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran algunos de los Centros de la localidad donde deseen ejercerlo, la Administración, de oficio, cumplimentará los Centros restantes de dicha localidad en el mismo orden en que aparecen en el Anexo correspondiente al Cuerpo por el que se participa.

2.5. Los/as funcionarios/as desplazados/as del puesto de trabajo en el que tengan destino definitivo, por supresión del mismo, en función del Decreto 194/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), gozarán de derecho preferente a obtener plaza en la localidad donde hubiesen tenido su último destino definitivo o en la del Centro del Profesorado donde tenían la plaza suprimida, de acuerdo con la Disposición Transitoria Primera del citado Decreto.

Para que el derecho preferente tenga efectividad, los/las solicitantes están obligados/as a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares y a las que puedan optar de los Centros, incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercer dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran alguno de los Centros de la localidad donde deseen ejercerlo, la Administración, de oficio, cumplimentará los Centros restantes de dicha localidad en el orden en que aparecen en el Anexo correspondiente al Cuerpo por el que se participa.

Según el Decreto 194/1997, de 29 de julio, Disposición Transitoria Primera, apartado 2, a quienes debiendo concursar no lo hicieran se les tendrá por decaído el derecho preferente. Asimismo, a éstos/as como a los/las que cumpliendo con dicha obligación no obtuviesen destino en las seis primeras convocatorias, se les podrá destinar con carácter provisional a cualquier puesto en la Comunidad Autónoma para cuyo desempeño reúnan los requisitos exigibles.

2.6. Por una sola vez y con ocasión de vacante, los/las funcionarios/as docentes que, con pérdida de la plaza docente que desempeñaban con carácter definitivo, hayan pasado a

desempeñar otro puesto en la Administración, manteniendo su situación de servicio activo en el Cuerpo, y siempre que hayan cesado en este último puesto.

Para que el derecho preferente tenga efectividad, los/las solicitantes están obligados/as a consignar en la instancia de participación, en primer lugar, todas las plazas correspondientes a las especialidades de las que sean titulares y a las que puedan optar de los Centros, incluidos en la presente convocatoria, de la localidad en la que aspiren a ejercer dicho derecho, relacionadas por orden de preferencia. En el caso de que se omitieran algunos de los Centros de la localidad donde deseen ejercerlo, la Administración, de oficio, cumplimentará los Centros restantes de dicha localidad en el mismo orden en que aparecen en el Anexo correspondiente al Cuerpo por el que se participa.

#### Efectividad del Derecho Preferente

Todos/as los/las solicitantes que ejerzan el derecho preferente tanto a Centro como a localidad podrán incluir a continuación otras peticiones correspondientes a plazas a las que deseen y puedan optar en virtud de las especialidades de que sean titulares, fuera del derecho preferente.

Según la Disposición Adicional Sexta del Real Decreto 2112/1998, de 2 de octubre, los/as funcionarios/as que tengan derecho preferente a obtener destino en una localidad, si desean hacer uso de ese derecho y hasta el alcance de éste, deberán participar en todas las convocatorias que realice la Administración Educativa solicitando todas las plazas para las que estén facultados/as, ubicadas en la correspondiente localidad. De no participar de esta forma, se les tendrá por decaído el derecho preferente.

#### Undécima. Forma de participación.

Los/las participantes presentarán una única instancia, según modelo oficial, aun cuando lo hagan por más de una especialidad, acompañada de una solicitud de hoja de servicios. Ambos documentos se encontrarán a disposición de los/las interesados/as en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Para la demostración de los méritos se presentarán los documentos reseñados en el baremo correspondiente de los que figuran como Anexos XII y XIII de la presente Orden, haciendo constar en cada documento el nombre, apellidos, especialidad, Cuerpo y apartado, o en su caso subapartado, del baremo por el que los presenta.

La instancia se dirigirá a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Al objeto de reducir y simplificar los trámites administrativos que deben realizar los/las concursantes, quienes hubieran participado en el concurso de traslados convocado por Orden de 7 de octubre de 2002 (BOJA núm. 125, de 26 de octubre), si no obtuvieron destino y no renunciaron a su participación, no deberán acreditar nuevamente ninguno de los méritos alegados y justificados. Estos/as participantes deberán aportar únicamente nueva documentación sobre nuevos méritos. En la instancia cumplimentarán en el recuadro C) «Modalidad simplificada» y adjuntarán justificante acreditativo de la puntuación obtenida, teniendo en cuenta que la baremación de partida será la obtenida en el concurso de traslados que se cita en este párrafo.

A la citada baremación se añadirán los méritos obtenidos con posterioridad al día 15 de noviembre de 2002, fecha de finalización de presentación de instancias al concurso de traslados 2002/2003, para lo cual deberán aportar la documentación exigida en el baremo correspondiente, de los que figuran como Anexos XII y XIII en la presente Orden.

En el momento de presentación de la instancia de participación, los méritos alegados deberán justificarse documentalmente, según determina el baremo correspondiente, con-

signando debidamente los datos que figuran en la misma. Los/las solicitantes se responsabilizan expresamente de la veracidad de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

En todos los documentos presentados deberá hacerse constar el nombre, apellidos, especialidad y Cuerpo del/de la concursante, apartados, y en su caso subapartados, del baremo por el que los presentan. Las fotocopias justificativas de los méritos alegados estarán firmadas por los/las solicitantes, haciendo constar en ellas que son copias fieles de los originales.

En el supuesto de que un/una solicitante presentara durante el plazo habilitado en la Base Decimotercera más de una instancia de participación en la presente convocatoria, para un mismo Cuerpo, sólo se tendrá en cuenta la última instancia registrada.

La Administración podrá requerir de los/las interesados/as, en cualquier momento del procedimiento, la justificación de aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

#### Duodécima. Presentación de instancias.

Sin perjuicio de lo establecido en el primer párrafo de la Base Undécima, las instancias, así como la documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentarán en los Registros de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia o en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 51 de la Ley 6/1983, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el/la funcionario/a de Correos antes de certificarse.

#### Decimotercera. Plazos de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes y documentos será de 15 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna instancia ni modificación alguna a las peticiones formuladas, ni documentación referida a méritos distintos a los ya aportados, así como tampoco renuncia a la participación salvo lo establecido en la Base Decimonovena.

#### Decimocuarta. Consignación de datos en las instancias.

Los/las firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, con los códigos de Centro y especialidad que figuran en los Anexos de la presente Orden.

No obstante lo anterior, a fin de simplificar y facilitar a los/las participantes la realización de sus peticiones, aquellos/as concursantes que deseen solicitar todos los Centros correspondientes a una localidad podrán, en lugar de realizar la petición consignando los códigos de todos y cada uno de los Centros por orden de preferencia, anotar únicamente el código correspondiente a la localidad y tipo de plaza, entendiéndose, en este caso, que solicitan todos los Centros de la localidad de que se trate en el mismo orden de preferencia con el que aparecen ordenados en el Anexo correspondiente de esta convocatoria.

Si respecto a todos los Centros de una localidad deseara solicitarse alguno o algunos de ellos prioritariamente, estos Centros podrán consignarse como peticiones individualizadas por orden de preferencia y a continuación consignar el código correspondiente a la localidad y tipo de plaza, entendiéndose incorporados a sus peticiones los restantes Centros en el mismo

orden en el que aparecen publicados en el Anexo correspondiente de esta convocatoria, este mismo criterio se utilizará para la adjudicación a provincia.

En todo caso se considerarán solicitados por los/las participantes exactamente los puestos que correspondan a los códigos consignados en las instancias. Las peticiones cuyos códigos resulten incompletos, inexistentes o ilegibles o se correspondan con puestos que no pueden solicitarse se anularán. Si la totalidad de las peticiones resultasen anuladas por cualquiera de las circunstancias anteriores, el/la concursante será excluido/a de la adjudicación de destino, sin perjuicio de los supuestos de asignación de destino de oficio previstos en la presente convocatoria.

#### Decimoquinta. Valoración de méritos.

Los méritos alegados por los/las participantes se valorarán por la Administración Educativa a través de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. A los efectos de valoración de los méritos de los apartados 1.4 y 2.1 del baremo Anexo XII y apartados 1.3, 1.4 y 2.1 del baremo del Anexo XIII, las citadas Delegaciones Provinciales designarán las Comisiones baremadoras oportunas. Su composición se regulará por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

Cada Organización Sindical componente de la Junta de Personal Provincial de Educación podrá designar un/una representante en la Comisión en calidad de observador/a.

Los miembros de las Comisiones estarán sujetos a las causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La asignación de la puntuación que corresponda a los/las concursantes por los restantes apartados del baremo de méritos correspondiente se llevará a efecto por los Servicios de Personal de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

#### Decimosexta. Procedimiento en el supuesto de empates.

Sin perjuicio de lo dispuesto respecto a los derechos preferentes recogidos en la Base Décima de esta convocatoria, en el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a la mayor puntuación en cada uno de los apartados del baremo conforme al orden en que aparecen en el mismo. Si persistiera el empate se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos subapartados por el orden igualmente en que aparecen en el baremo.

En ambos casos, la puntuación que se tome en consideración en cada apartado no podrá exceder de la puntuación máxima establecida para cada uno de ellos en el baremo, ni, en el supuesto de los subapartados, la que corresponda como máximo al apartado en que se hallen incluidos. Cuando al aplicar estos criterios, alguno de los subapartados alcance la máxima puntuación otorgada al apartado al que pertenece, no se tomarán en consideración las puntuaciones del resto de subapartados. De resultar necesario, se utilizarán como criterios de desempate la mayor antigüedad en el año en el que se convocó el Procedimiento Selectivo a través del cual se ingresó en el Cuerpo y la puntuación, o en su caso orden, con que resultó seleccionado/a.

#### Decimoséptima. Baremación provisional.

Una vez recibidas en la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos las puntuaciones y las actas de las Comisiones baremadoras con las puntuaciones asignadas a los/las participantes, éstas se harán públicas por Resolución de la citada Dirección General, para posibles reclamaciones en un plazo de ocho días naturales, en la dependencia de información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tabloneros de anuncios de sus Delegaciones Provinciales

y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

#### Decimoctava. Baremación definitiva.

Una vez resueltas las reclamaciones, por las Comisiones baremadoras, se publicará por Resolución de la precitada Dirección General la baremación definitiva en la dependencia de información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tabloneros de anuncios de sus Delegaciones Provinciales y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía. Contra esta baremación definitiva no cabe reclamación alguna hasta la publicación de la Resolución provisional de adjudicación de destinos.

#### Decimonovena. Resolución provisional.

Posteriormente se adjudicarán los destinos provisionales que pudieran corresponderles a los/las concursantes con arreglo a las peticiones realizadas y se harán públicos por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, concediéndose a los/las interesados un plazo de ocho días naturales a partir de su exposición en la dependencia de información de la Consejería de Educación y Ciencia y en los tabloneros de anuncios de sus Delegaciones Provinciales, para que puedan efectuar las pertinentes reclamaciones contra los mismos, asimismo, se publicará, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Asimismo, se podrá presentar renuncia a la participación en esta convocatoria en el mismo plazo y en los lugares a que alude la Base Duodécima, adjuntando fotocopia del DNI.

La adjudicación provisional será susceptible de cambios a consecuencia de la resolución de las reclamaciones a las listas provisionales, de las posibles renunciaciones de participación en la presente convocatoria o de las actualizaciones de las vacantes de los Centros.

#### Vigésima. Resolución definitiva.

Resueltas las reclamaciones y renunciaciones, y actualizadas las vacantes de los Centros, se procederá a dictar Resolución definitiva de este procedimiento de provisión de vacantes. Dicha Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la misma se anunciarán fechas y lugares de exposición de los resultados del procedimiento de provisión de vacantes, declarando desestimadas las reclamaciones no recogidas en la misma. Las plazas adjudicadas serán irrenunciables, debiendo sus titulares incorporarse a la plaza obtenida.

Vigésimo primera. Obtención de destinos simultáneos.

En el caso de obtener destino simultáneamente, para el curso escolar 2004/2005, por la presente convocatoria y por la del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o alguna de las Comunidades Autónomas, el/la interesado/a deberá dirigir escrito a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, en los diez días siguientes a la Resolución del último de los procedimientos en que hubiera participado, confirmando su incorporación al destino en esta Comunidad Autónoma. En caso contrario, le será anulado de oficio el destino obtenido en esta Comunidad Autónoma.

Vigésimo segunda. Reingreso de excedentes.

Los/las profesores/as excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del procedimiento de provisión de vacantes convocado por esta Orden presentarán ante la Delegación Provincial de la que dependa el Centro obtenido, declaración jurada o promesa de no hallarse separado/a de ningún Cuerpo o escala de las Administraciones Central, Autonómica o Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Vigésimo tercera. Efectos.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los efectos administrativos y económicos será de fecha 1 de septiembre de 2004.

No obstante lo anterior, los/las profesores/as que obtengan nuevo destino deberán permanecer en sus Centros de origen hasta la finalización de las actividades de evaluación y calificación programadas por el Centro en los primeros días del mes de septiembre.

Vigésimo cuarta. Recursos procedentes.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el BOJA recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Consejería, de conformidad con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de noviembre de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación y Ciencia

## ANEXO I

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Almería</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Cuevas del Almanzora (040350305)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Adra (040030001)</b>	04002052C	I.E.S. Jaroso
04000110C	I.E.S. Abdera	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Dalias (040380004)</b>
04000134C	I.E.S. Gaviota	04700557C	I.E.S. Avda. de las Alpujarras, s/n
04700430C	I.E.S. Virgen del Mar	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>El Alquíán (040130002)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Aguadulce (040790001)</b>	04700521C	I.E.S. El Alquíán
04700260C	I.E.S. Aguadulce	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>El Ejido (049020005)</b>
04700673C	I.E.S. Carlos III	04002313C	I.E.S. Santo Domingo
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Albox (040060001)</b>	04004826C	I.E.S. Murgi
04000250C	I.E.S. Cardenal Cisneros	04700272C	I.E.S. Fuente Nueva
04005284C	I.E.S. Martín García Ramos	04700481C	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Alhama de Almería (040110001)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>El Parador de las Hortichuelas (040790006)</b>
04700259C	I.E.S. Cerro Milano	04000331C	I.E.S. C/ Escuelas, s/n
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Almería (040130001)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Fiñana (040450002)</b>
04000699C	I.E.S. Alhambilla	04002532C	I.E.S. Sierra Nevada
04001141C	I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Gádor (040470001)</b>
04001151C	I.E.S. Celia Viñas	04700569C	I.E.S. C/ Llano Santa Cruz, s/n
04001163C	I.E.S. Alhadra	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Gangosa-Vistasol (041020006)</b>
04001187C	I.E.S. Los Angeles	04700624C	I.E.S. C/ Cristóbal González Soto, 2
04001205C	I.E.S. Almeraya	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Garrucha (040490001)</b>
04001242C	E.A. Plaza Pablo Cazard. 1	04001497C	I.E.S. Carretera AL-153, Km 1'5
04004620C	I.E.S. Al-Andalus	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Huércal de Almería (040520004)</b>
04004802C	I.E.S. Aiborán	04700570C	I.E.S. Carmen de Burgos
04004814C	I.E.S. El Argar	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Huércal-Overa (040530007)</b>
04005958C	I.E.S. Albaida	04002714C	I.E.S. Cura Valera
04700156C	I.E.S. Bahía de Almería	04005363C	I.E.S. Al-Bujaira
04700326C	I.E.S. Galileo	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>La Cañada de San Urbano (040130005)</b>
04700442C	I.E.S. Azcona	04700107C	I.E.S. Sol de Portocarrero
04700454C	I.E.S. Maestro Padilla	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>La Mojenera (049030003)</b>
04700466C	I.E.S. Cruz de Caravaca	04700363C	I.E.S. La Mojenera
04700511C	I.E.S. Río Andarax	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Las Marinas (040790005)</b>
04700651C	I.P.F.A. Almería	04000341C	I.E.S. C/ Puebla de Sanabria, 50
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Antas (040160002)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Las Norias (049020011)</b>
04000766C	I.E.S. C/ Juan Carlos I. Maestro Padilla	04700478C	I.E.S. Las Norias
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Balerna (049020002)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Láujar de Andarax (040570001)</b>
04700533C	S.E.S.O. Ctra. de Guardias Viejas, s/n	04700582C	I.E.S. Ctra. de Paterna, s/n
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Benahadux (040240001)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Macael (040620001)</b>
04700545C	I.E.S. Ctra. Nacional 340	04003135C	I.E.S. Juan Rubio Ortiz
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Berja (040290004)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Mojácar (040640005)</b>
04001825C	I.E.S. Sierra de Gador	04700090C	I.E.S. C/ Albardinal, s/n
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Campohermoso (040660006)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Níjar (040660016)</b>
04700132C	I.E.S. Campos de Níjar	04700594C	I.E.S. Villa de Níjar
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Canjáyar (040300002)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Olula del Río (040690005)</b>
04005533C	I.E.S. Valle de Andarax	04003457C	I.E.S. Rosa Navarro
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Cantoria (040310004)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Pechina (040740001)</b>
04001931C	I.E.S. Valle de Almanzora	04700600C	I.E.S. Puerta de Pechina
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Carboneras (040320004)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Puebla de Vicar (041020007)</b>
04700053C	I.E.S. Juan Goytisolo	04700144C	I.E.S. La Puebla

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 04700341C	<b>Pulpi (040750302)</b> I.E.S. Mar Serena	<b>LOCALIDAD:</b> 11701103C	<b>Algeciras (110040001)</b> I.E.S. García Lorca
<b>LOCALIDAD:</b> 04700612C	<b>Purchena (040760002)</b> I.E.S. Entresierras	11701206C	S.I.P.F.A. Sección del Instituto Provinc
<b>LOCALIDAD:</b> 04004966C	<b>Roquetas de Mar (040790010)</b> I.E.S. Sabinar	<b>LOCALIDAD:</b> 11006668C	<b>Algodonales (110050001)</b> I.E.S. Fuente Alta
04700016C	I.E.S. Turaniana	<b>LOCALIDAD:</b> 11000711C	<b>Arcos de la Frontera (110060002)</b> I.E.S. Alminares
04700648C	I.E.S. Algazul	11700937C	I.E.S. Guadalpeña
<b>LOCALIDAD:</b> 04000122C	<b>San Isidro de Nijar (040660022)</b> I.E.S. Bda. Paraje el Cerrillo, s/n	<b>LOCALIDAD:</b> 11000605C	<b>Barbate (110070001)</b> I.E.S. Torre del Tajo
<b>LOCALIDAD:</b> 04700685C	<b>Santa María del Águila (049020014)</b> I.E.S. Santa María del Águila	11000824C	I.E.S. Trafalgar
<b>LOCALIDAD:</b> 04700399C	<b>Serón (040830904)</b> I.E.S. Sierra de los Filabres	11700949C	I.E.S. Vicente Aleixandre
<b>LOCALIDAD:</b> 04700417C	<b>Sorbas (040860701)</b> I.E.S. Río Aguas	<b>LOCALIDAD:</b> 11700421C	<b>Benalup-Casas Viejas (119010001)</b> I.E.S. Casas Viejas
<b>LOCALIDAD:</b> 04700429C	<b>Tabernas (040880012)</b> I.E.S. Manuel de Góngora	<b>LOCALIDAD:</b> 11700755C	<b>Bornos (110100001)</b> I.E.S. El Convento
<b>LOCALIDAD:</b> 04700351C	<b>Tijola (040920007)</b> I.E.S. Alto Almanzora	<b>LOCALIDAD:</b> 11001762C	<b>Cádiz (110120001)</b> I.E.S. Santa María del Rosario
<b>LOCALIDAD:</b> 04700491C	<b>Vélez Rubio (040990409)</b> I.E.S. Velad Al Hamar	11001786C	I.E.S. Columela
04700508C	I.E.S. José Marín	11001828C	I.E.S. La Viña
<b>LOCALIDAD:</b> 04004437C	<b>Vera (041000003)</b> I.E.S. Aiyanub	11001932C	I.E.S. Rafael Alberti
04004978C	I.E.S. El Palmeral	11008501C	E.A. Callejón Tinte, s/n
<b>LOCALIDAD:</b> 04700636C	<b>Viator (041010002)</b> I.E.S. Paraje Santiago	11700287C	I.E.S. Bahía de Cádiz
		11700299C	I.E.S. La Caleta
		11700317C	I.E.S. Drago
		11700688C	I.P.F.A. Cádiz
		11700691C	I.E.S. San Severiano
			I.E.S. La Paz
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Cádiz</b>	<b>LOCALIDAD:</b> 11700950C	<b>Castellar de la Frontera (110130002)</b> I.E.S. Almoraima
<b>LOCALIDAD:</b> 11700305C	<b>Alcalá de los Gazules (110010001)</b> I.E.S. Sáinz de Andino	<b>LOCALIDAD:</b> 11002213C	<b>Chiclana de la Frontera (110150004)</b> I.E.S. Poeta García Gutiérrez
<b>LOCALIDAD:</b> 11700470C	<b>Alcalá del Valle (110020001)</b> I.E.S. Fuente Grande	11007582C	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso
<b>LOCALIDAD:</b> 11000231C	<b>Algeciras (110040001)</b> I.E.S. Bahía de Algeciras	11700123C	I.E.S. Huerta del Rosario
11000368C	I.E.S. Isla Verde	11700354C	I.E.S. Ciudad de Hércules
11000371C	I.E.S. Kursaal	11700883C	I.E.S. La Pedrera Blanca
11000381C	I.E.S. Ventura Morón	11700962C	I.E.S. Fernando Quiñones
11000447C	E.A. C/ Fray Tomás del Valle, 2	<b>LOCALIDAD:</b> 11008471C	<b>Chipiona (110160001)</b> I.E.S. Salmedina
11001208C	I.E.S. Ciudad de Algeciras	<b>LOCALIDAD:</b> 11001661C	<b>Conil de la Frontera (110140003)</b> I.E.S. Los Molinos
11008446C	I.E.S. Saladillo	11008461C	I.E.S. La Atalaya
11008495C	I.E.S. Torre Almirante	<b>LOCALIDAD:</b> 11004416C	<b>El Puerto de Santa María (110270014)</b> S.E.S.O. Avda. del Litoral, s/n. Urb.Val
11700135C	I.E.S. Levante	11004428C	I.E.S. Pedro Muñoz Seca
11700342C	I.E.S. El Getares	11008525C	I.E.S. Mar de Cádiz
11700913C	I.E.S. Las Palomas	11700445C	I.E.S. Santo Domingo
11700925C	I.E.S. Miguel Hernández		I.E.S. José Luis Tejada Peluffo
11701085C	I.E.S. Baelo Claudia		
11701097C	I.E.S. Almanzor		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 11700603C	<b>El Puerto de Santa María (110270014)</b> I.E.S. Pintor Juan Lara	<b>LOCALIDAD:</b> 11006671C	<b>Olvera (110240004)</b> I.E.S. Zaframagon
11700810C	I.E.S. La Arboleda	<b>LOCALIDAD:</b> 11700780C	<b>Paterna de Rivera (110250001)</b> I.E.S. Paterna
11700822C	I.E.S. Antonio de la Torre	<b>LOCALIDAD:</b> 11700500C	<b>Prado del Rey (110260001)</b> I.E.S. Carlos III
11700834C	I.E.S. Las Banderas	<b>LOCALIDAD:</b> 11004672C	<b>Puerto Real (110280003)</b> I.E.S. Manuel de Falla
<b>LOCALIDAD:</b> 11700986C	<b>Espera (110170001)</b> I.E.S. Castillo de Fatetar	11004696C	I.E.S. Virgen del Carmen
<b>LOCALIDAD:</b> 11700998C	<b>Grazalema (110190003)</b> S.E.S.O. C/ Emigrantes Grazalemeños, 4	11700433C	I.E.S. Profesor Antonio Muro
<b>LOCALIDAD:</b> 11701000C	<b>Guadalcacín (110200011)</b> I.E.S. La Campiña	11700718C	I.E.S. La Jarcia
<b>LOCALIDAD:</b> 11701012C	<b>Guadaro (110330004)</b> I.E.S. Sierra Almenara	<b>LOCALIDAD:</b> 11700640C	<b>Puerto Serrano (110290002)</b> I.E.S. Vía Verde
<b>LOCALIDAD:</b> 11001890C	<b>Jerez de la Frontera (110200014)</b> I.E.S. Fernando Savater	<b>LOCALIDAD:</b> 11701231C	<b>Rio San Pedro (110280004)</b> I.E.S. La Algaida
11003205C	I.E.S. Padre Luis Coloma	<b>LOCALIDAD:</b> 11701036C	<b>Roche (110140004)</b> I.E.S. Roche
11003217C	I.E.S. Alvar Núñez	<b>LOCALIDAD:</b> 11004866C	<b>Rota (110300004)</b> I.E.S. Castillo de Luna
11003230C	I.E.S. La Granja	11007533C	I.E.S. Arroyo Hondo
11003382C	E.A. C/ Porvera, 54	11701164C	I.E.S. Astaroth
11007387C	I.E.S. Asta Regia	<b>LOCALIDAD:</b> 11002651C	<b>San Fernando (110310002)</b> S.E.S.O. C/ Drago, s/n. Bda. Cayetano Rol
11007922C	I.E.S. Francisco Romero Vargas	11005241C	I.E.S. Isla de León
11008483C	I.E.S. José M. Caballero Bonald	11005275C	I.E.S. Las Salinas
11008513C	I.E.S. Andrés Benitez	11008239C	I.E.S. Sancti Petri
11700160C	I.E.S. Almunia	11700147C	I.E.S. La Bahía
11700172C	I.E.S. Santa Isabel de Hungría	11700512C	I.E.S. Jorge Juan
11700767C	I.E.S. Seritium	11700721C	I.E.S. Blas Infante
11701115C	I.E.S. San Telmo	<b>LOCALIDAD:</b> 11701048C	<b>San José del Valle (119020001)</b> S.E.S.O. C/ Merced, 7
11701127C	I.E.S. Dra. Josefa de los Reyes	<b>LOCALIDAD:</b> 11700779C	<b>San Martín del Tesorillo (110210003)</b> I.E.S. Azahar
11701139C	I.E.S. Fernando Quiñones	<b>LOCALIDAD:</b> 11005743C	<b>San Roque (110330007)</b> I.E.S. Hostelera
11701140C	I.E.S. Sofía	11005755C	I.E.S. José Cadalso
<b>LOCALIDAD:</b> 11700184C	<b>Jimena de la Frontera (110210002)</b> I.E.S. Hozgarganta	11007791C	I.E.S. Carlos Castilla del Pino
<b>LOCALIDAD:</b> 11700482C	<b>La Barca de la Florida (110200003)</b> I.E.S. Vega de Guadalete	<b>LOCALIDAD:</b> 11005551C	<b>Sanlúcar de Barrameda (110320007)</b> I.E.S. Francisco Pacheco
<b>LOCALIDAD:</b> 11003862C	<b>La Línea de la Concepción (110220001)</b> I.E.S. Menéndez Tolosa	11005639C	I.E.S. Doñana
11003874C	I.E.S. Mediterráneo	11700196C	I.E.S. Cristóbal Colón
11003886C	I.E.S. Virgen de la Esperanza	11700615C	I.E.S. Juan Sebastián Elcano
11003916C	I.E.S. Mar de Poniente	11700861C	I.E.S. Barrameda
11701152C	I.E.S. Antonio Machado	11700871C	S.E.S.O. Plaza Escritor Eduardo Mendicut
<b>LOCALIDAD:</b> 11000289C	<b>Los Barrios (110080001)</b> I.E.S. Carlos Cano	11701188C	I.E.S. San Lucas
11700561C	I.E.S. Sierra Luna	<b>LOCALIDAD:</b> 11701051C	<b>Setenil (110340001)</b> S.E.S.O. Lugar el Almendral, s/n
<b>LOCALIDAD:</b> 11004039C	<b>Medina-Sidonia (110230009)</b> I.E.S. Sidón		
11007910C	I.E.S. San Juan de Dios		
<b>LOCALIDAD:</b> 11000630C	<b>Olvera (110240004)</b> I.E.S. Sierra de Lijar		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 11701061C	<b>Taraguilla (110330008)</b> S.E.S.O. Plaza de las Flores, s/n	<b>LOCALIDAD:</b> 14002960C	<b>Córdoba (140210009)</b> I.E.S. Luis de Góngora
<b>LOCALIDAD:</b> 11700585C	<b>Tarifa (110350018)</b> I.E.S. Almadraba	14002972C	I.E.S. Séneca
11700731C	I.E.S. Baelo Claudia	14002984C	I.E.S. Averroes
<b>LOCALIDAD:</b> 11700159C	<b>Trebujena (110370001)</b> I.E.S. Alventus	14002996C	I.E.S. López Neyra
<b>LOCALIDAD:</b> 11006681C	<b>Ubrique (110380001)</b> I.E.S. Ntra. Sra. de los Remedios	14003198C	E.A. Mateo Inurria
11006693C	I.E.S. Las Cumbres	14007180C	I.E.S. Blas Infante
11700858C	I.E.S. Maestro Francisco Fatou	14007374C	I.E.S. La Fuensanta
<b>LOCALIDAD:</b> 11700597C	<b>Vejer de la Frontera (110390013)</b> I.E.S. La Janda	14007647C	S.E.A. Dionisio Ortiz J.
<b>LOCALIDAD:</b> 11007545C	<b>Villamartin (110410003)</b> I.E.S. Castillo de Matrera	14007659C	I.E.S. Galileo Galilei
11700743C	I.E.S. La Loma	14007945C	I.E.S. Trassierra
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Córdoba</b>	14008056C	I.E.S. San Alvaro
<b>LOCALIDAD:</b> 14700471C	<b>Adamuz (140010001)</b> I.E.S. Luna de la Sierra	14700018C	I.P.F.A. Instituto Provincial de Formaci
<b>LOCALIDAD:</b> 14002029C	<b>Aguilar de la Frontera (140020001)</b> I.E.S. C/ Padre Oblatos, s/n	14700067C	I.E.S. Alhaken II
14700390C	I.E.S. Vicente Núñez	14700079C	I.E.S. Gran Capitán
<b>LOCALIDAD:</b> 14700481C	<b>Alcolea (140210003)</b> I.E.S. Puente de Alcolea	14700146C	I.E.S. Fidiana
<b>LOCALIDAD:</b> 14008068C	<b>Almodóvar del Río (140050001)</b> I.E.S. Carbula	14700161C	I.E.S. Medina Azahara
<b>LOCALIDAD:</b> 14000483C	<b>Baena (140070003)</b> I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor	14700286C	I.E.S. Ángel de Saavedra
<b>LOCALIDAD:</b> 14700729C	<b>Belalcázar (140080001)</b> I.E.S. Juan de Soto Alvarado	14700535C	I.E.S. Santa Rosa de Lima
<b>LOCALIDAD:</b> 14700493C	<b>Bémez (140090001)</b> I.E.S. José Alcántara	14700547C	I.E.S. Las Tres Culturas
<b>LOCALIDAD:</b> 14700501C	<b>Benamejí (140100001)</b> I.E.S. Diego de Bernuy	14700559C	I.E.S. Santa Catalina de Siena
<b>LOCALIDAD:</b> 14000689C	<b>Bujalance (140120001)</b> I.E.S. Mario López	14700687C	S.E.S.O. Avda. Fuensanta, s/n
<b>LOCALIDAD:</b> 14000501C	<b>Cabra (140130005)</b> I.E.S. Dionisio Alcalá	14700705C	I.E.S. Guadalquivir
14000835C	I.E.S. Felipe Solís Villechenous	14700730C	I.E.S. Grupo Cántico
14000847C	I.E.S. Aguilar y Eslava	14700754C	S.E.S.O. Ctra. Madrid, Km 396
<b>LOCALIDAD:</b> 14700511C	<b>Cañete de las Torres (140140001)</b> I.E.S. Virgen del Campo	14700778C	I.E.S. Pablo de Céspedes
<b>LOCALIDAD:</b> 14700717C	<b>Castro del Río (140190003)</b> I.E.S. Ategua	14700791C	S.E.S.O. Avda. del Mediterraneo
<b>LOCALIDAD:</b> 14000707C	<b>Córdoba (140210009)</b> I.E.S. El Tablero	<b>LOCALIDAD:</b> 14700560C	<b>Doña Mencía (140220001)</b> I.E.S. C/ Junco, s/n
14002261C	I.E.S. C/ San Francisco de Sales, s/n	<b>LOCALIDAD:</b> 14700572C	<b>Dos-Torres (140230001)</b> I.E.S. San Roque
14002923C	I.E.S. Maimónides	<b>LOCALIDAD:</b> 14700523C	<b>El Carpio (140180001)</b> I.E.S. Garci Méndez
		<b>LOCALIDAD:</b> 14700675C	<b>El Viso (140740002)</b> I.E.S. Cecilio Jiménez
		<b>LOCALIDAD:</b> 14700742C	<b>Espejo (140250001)</b> I.E.S. Pay Arias
		<b>LOCALIDAD:</b> 14003551C	<b>Fernán Núñez (140270001)</b> I.E.S. Francisco de los Ríos
		14700365C	I.E.S. Miguel Crespo
		<b>LOCALIDAD:</b> 14003708C	<b>Fuente Obejuna (140290007)</b> I.E.S. Lope de Vega
		<b>LOCALIDAD:</b> 14700304C	<b>Fuente Palmera (140300003)</b> I.E.S. Colonial
		<b>LOCALIDAD:</b> 14004099C	<b>Hinojosa del Duque (140350001)</b> I.E.S. Jerez y Caballero
		14004105C	I.E.S. Padre Juan Ruiz

<b>C.CENTRO</b>	<b>NOMBRE DE CENTRO</b>	<b>C.CENTRO</b>	<b>NOMBRE DE CENTRO</b>
<b>LOCALIDAD:</b> 14700353C	<b>Hornachuelos (140360010)</b> I.E.S. Duque de Rivas	<b>LOCALIDAD:</b> 14000021C	<b>Puente-Genil (140560012)</b> I.E.S. Profesor Andrés Bojollo
<b>LOCALIDAD:</b> 14700584C	<b>Iznájar (140370012)</b> I.E.S. Mirador del Genil	14006217C	I.E.S. Manuel Reina
<b>LOCALIDAD:</b> 14000321C	<b>La Carlota (140170004)</b> I.E.S. El Sauce	14007350C	I.E.S. Ingeniero Juan de la Cierva
14700298C	I.E.S. Nuevas Poblaciones	14700663C	I.E.S. Infantas Elena y Cristina
<b>LOCALIDAD:</b> 14006345C	<b>La Rambla (140570002)</b> I.E.S. Profesor Tierno Galván	<b>LOCALIDAD:</b> 14700468C	<b>Rute (140580022)</b> I.E.S. Nuevo Scala
<b>LOCALIDAD:</b> 14000331C	<b>Lucena (140380009)</b> I.E.S. Clara de Campoamor	<b>LOCALIDAD:</b> 14006576C	<b>Santaella (140600009)</b> I.E.S. Arcelacis
14004580C	I.E.S. Marqués de Comares	<b>LOCALIDAD:</b> 14700444C	<b>Villa del Río (140660001)</b> I.E.S. Nuestra Señora de la Estrella
14007404C	I.E.S. Juan de Arejula	<b>LOCALIDAD:</b> 14700432C	<b>Villafranca de Córdoba (140670001)</b> I.E.S. La Soledad
14700420C	I.E.S. Miguel de Cervantes	<b>LOCALIDAD:</b> 14700316C	<b>Villanueva de Córdoba (140690001)</b> I.E.S. La Jara
14700596C	I.E.S. Boabdil	<b>LOCALIDAD:</b> 14000343C	<b>Villarrubia (140210028)</b> I.E.S. Villarrubia
<b>LOCALIDAD:</b> 14700602C	<b>Luque (140390002)</b> I.E.S. Albenzaide	<b>LOCALIDAD:</b> 14700419C	<b>Villaviciosa de Córdoba (140730002)</b> I.E.S. La Escribana
<b>LOCALIDAD:</b> 14700781C	<b>Montalbán de Córdoba (140400001)</b> S.E.S.O. C/ Montealbo, 12	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Granada</b>
<b>LOCALIDAD:</b> 14700614C	<b>Montemayor (140410001)</b> I.E.S. Ulla Fidentia	<b>LOCALIDAD:</b> 18000039C	<b>Albolote (180030001)</b> I.E.S. C/ Aricel. s/n
<b>LOCALIDAD:</b> 14004828C	<b>Montilla (140420006)</b> I.E.S. Emilio Canalejo Olmeda	<b>LOCALIDAD:</b> 18700347C	<b>Albuñol (180060001)</b> I.E.S. La Contraviesa
14004841C	I.E.S. Inca Garcilaso	<b>LOCALIDAD:</b> 18000738C	<b>Alfacar (180110001)</b> I.E.S. C/ Cuesta de Viznar. s/n
<b>LOCALIDAD:</b> 14004971C	<b>Montoro (140430007)</b> I.E.S. Antonio Galán Acosta	<b>LOCALIDAD:</b> 18700451C	<b>Alhama de Granada (180130001)</b> I.E.S. Alhama
14004981C	I.E.S. Santos Isasa	<b>LOCALIDAD:</b> 18000842C	<b>Alhendín (180140001)</b> I.E.S. C/ Real. s/n
<b>LOCALIDAD:</b> 14700626C	<b>Moriles (140450001)</b> I.E.S. Las Viñas	<b>LOCALIDAD:</b> 18000601C	<b>Almuñécar (180170001)</b> I.E.S. Antigua Sexi
<b>LOCALIDAD:</b> 14700638C	<b>Nueva-Carteya (140460003)</b> I.E.S. Cumbres Altas	18700463C	I.E.S. Al-Andalus
<b>LOCALIDAD:</b> 14005298C	<b>Palma del Río (140490009)</b> I.E.S. Antonio Gala	18700499C	S.E.S.O. Avda. Amelia Sánchez de Alcázar
<b>LOCALIDAD:</b> 14700641C	<b>Pedro Abad (140500001)</b> S.E.S.O. C/ Santa Rafaela María, 103	<b>LOCALIDAD:</b> 18700736C	<b>Alquife (180180001)</b> S.E.S.O. C/ Hubert Meermans. s/n
<b>LOCALIDAD:</b> 14005493C	<b>Peñarroya-Pueblonuevo (140520003)</b> I.E.S. Florencio Pintado	<b>LOCALIDAD:</b> 18700232C	<b>Armillá (180210001)</b> I.E.S. Alba Longa
14005501C	I.E.S. Alto Guadiato	<b>LOCALIDAD:</b> 18000908C	<b>Atarfe (180220001)</b> I.E.S. Illiberis
<b>LOCALIDAD:</b> 14005560C	<b>Posadas (140530009)</b> I.E.S. Aljanadic	18009407C	I.E.S. Vega de Atarfe
<b>LOCALIDAD:</b> 14005663C	<b>Pozoblanco (140540001)</b> I.E.S. Los Pedroches	<b>LOCALIDAD:</b> 18000854C	<b>Barrio de la Vega (181340001)</b> I.E.S. C/ de los Neveros. s/n
14007684C	I.E.S. Antonio María Calero	<b>LOCALIDAD:</b> 18001123C	<b>Baza (180230003)</b> I.E.S. Pedro Jiménez Montoya
14700651C	I.E.S. Ricardo Delgado Vizcaino	18001147C	I.E.S. José de Mora
<b>LOCALIDAD:</b> 14005912C	<b>Priego de Córdoba (140550020)</b> I.E.S. Fernando III El Santo	18700359C	I.E.S. Alcrebite
14005936C	I.E.S. Álvarez Cubero		
14700377C	I.E.S. Carmen Pantion		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 18700591C	<b>Benalúa (180270001)</b> S.E.S.O. C/ Rey, s/n	<b>LOCALIDAD:</b> 18700441C	<b>Granada (180870004)</b> I.E.S. Miguel de Cervantes
<b>LOCALIDAD:</b> 18700608C	<b>Benamaurel (180290001)</b> I.E.S. Avenmoriel	18700542C	I.E.S. Veleta
<b>LOCALIDAD:</b> 18700670C	<b>Cádiar (180350001)</b> S.E.S.O. Huerta Don Paco	18700566C	I.E.S. Avda. Pulianas, s/n
<b>LOCALIDAD:</b> 18700517C	<b>Caniles (180390003)</b> I.E.S. El Fuerte	<b>LOCALIDAD:</b> 18700621C	<b>Guadahortuna (180880001)</b> S.E.S.O. Avda. de Granada, s/n
<b>LOCALIDAD:</b> 18700581C	<b>Castell de Ferro (180930002)</b> I.E.S. Sayena	<b>LOCALIDAD:</b> 18004793C	<b>Guadix (180890005)</b> I.E.S. Pedro Antonio de Alarcón
<b>LOCALIDAD:</b> 18700360C	<b>Chauchina (180590001)</b> I.E.S. Avda. del Parque, s/n	18004801C	I.E.S. Padre Poveda
<b>LOCALIDAD:</b> 18002243C	<b>Churriana de la Vega (180620001)</b> I.E.S. Federico García Lorca	18004823C	E.A. Plaza de la Catedral, 4
<b>LOCALIDAD:</b> 18001834C	<b>Cogollos Vega (180500001)</b> I.E.S. Emilio Muñoz	18009213C	I.E.S. Accl
<b>LOCALIDAD:</b> 18700529C	<b>Cúllar (180560001)</b> I.E.S. Gregorio Salvador	<b>LOCALIDAD:</b> 18005131C	<b>Huéscar (180980002)</b> E.A. C/ Morote, 62
<b>LOCALIDAD:</b> 18003004C	<b>Cúllar-Vega (180570001)</b> S.E.S.O. Camino de las Galeras, s/n	18005141C	I.E.S. La Sagra
<b>LOCALIDAD:</b> 18009419C	<b>Dúrcal (180710002)</b> I.E.S. Valle de Lecrin	18005153C	I.E.S. Alquivira
18009778C	I.E.S. Alonso Cano	<b>LOCALIDAD:</b> 18700301C	<b>Huétor-Tájar (181000004)</b> I.E.S. Américo Castro
<b>LOCALIDAD:</b> 18700611C	<b>Fuente Vaqueros (180790002)</b> I.E.S. Fernando de los Rios	<b>LOCALIDAD:</b> 18009201C	<b>Huétor-Vega (181010001)</b> I.E.S. Los Neveros
<b>LOCALIDAD:</b> 18700372C	<b>Gabia la Grande (189050002)</b> I.E.S. Montevives	<b>LOCALIDAD:</b> 18700773C	<b>Íllora (181020007)</b> I.E.S. Diego de Siloé
<b>LOCALIDAD:</b> 18004264C	<b>Granada (180870004)</b> I.E.S. Padre Suárez	<b>LOCALIDAD:</b> 18700475C	<b>Iznalloz (181050007)</b> I.E.S. Montes Orientales
18004276C	I.E.S. Angel Ganivet	<b>LOCALIDAD:</b> 18700554C	<b>La Herradura (180170004)</b> I.E.S. Villanueva del Mar
18004288C	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	<b>LOCALIDAD:</b> 18700645C	<b>La Malahá (181260001)</b> S.E.S.O. C/ Clavelitos, s/n
18004291C	I.E.S. Padre Manjón	<b>LOCALIDAD:</b> 18001081C	<b>La Zubia (181930003)</b> I.E.S. La Zubia
18004355C	I.E.S. Hurtado de Mendoza	18700244C	I.E.S. Trevenque
18004458C	I.E.S. Virgen de las Nieves	<b>LOCALIDAD:</b> 18700633C	<b>Lanjarón (181160001)</b> S.E.S.O. C/ Hondillo, 7
18004501C	E.A. C/ Gracia, 4	<b>LOCALIDAD:</b> 18005980C	<b>Loja (181220005)</b> I.E.S. Virgen de la Caridad
18008841C	I.E.S. Cartuja	18005992C	I.E.S. Moraima
18009195C	I.E.S. Mariana Pineda	18700414C	I.E.S. Alfaguara
18009249C	I.E.S. Severo Ochoa	<b>LOCALIDAD:</b> 18700657C	<b>Maracena (181270001)</b> I.E.S. Manuel de Falla
18009377C	I.E.S. Aynadamar	<b>LOCALIDAD:</b> 18700487C	<b>Montefrío (181350011)</b> I.E.S. Hiponova
18009389C	I.E.S. Albayzín	<b>LOCALIDAD:</b> 18700669C	<b>Montejicar (181360003)</b> I.E.S. Montejicar
18010185C	I.E.S. Alhambra	<b>LOCALIDAD:</b> 18007022C	<b>Motril (181400003)</b> I.E.S. La Zafra
18010446C	I.E.S. Generalife	18007046C	I.E.S. Francisco Javier de Burgos
18111111C	I.P.F.A. Instituto Provincial de Formaci	18007058C	I.E.S. Julio Rodríguez
18700013C	I.E.S. Fray Luis de Granada	18007083C	E.A. Plaza Cruz Verde, 4
18700037C	I.E.S. Pedro Soto de Rojas	18700049C	I.E.S. José Martín Recuerda
18700098C	I.E.S. Zaidín-Vergeles		
18700293C	I.E.S. Francisco Ayala		
18700311C	I.E.S. La Madraza		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 18700323C	<b>Motril (181400003)</b> I.E.S. Beatriz Galindo La Latina	<b>LOCALIDAD:</b> 21000693C	<b>Bollullos Par del Condado (210130001)</b> I.E.S. Delgado Hernández
18700426C	I.E.S. Francisco Giner de los Rios	21700423C	I.E.S. San Antonio
<b>LOCALIDAD:</b> 18000787C	<b>Ogijares (181450001)</b> I.E.S. Luis Bueno Crespo	<b>LOCALIDAD:</b> 21700061C	<b>Bonares (210140001)</b> I.E.S. Catedrático Pulido Rubio
18700803C	I.E.S. Blas Infante	<b>LOCALIDAD:</b> 21003323C	<b>Calañas (210170001)</b> I.E.S. Diego Macías
<b>LOCALIDAD:</b> 18700761C	<b>Órgiva (181470010)</b> I.E.S. Alpujarra	<b>LOCALIDAD:</b> 21000899C	<b>Cartaya (210210001)</b> I.E.S. Rafael Reyes
<b>LOCALIDAD:</b> 18700724C	<b>Padul (181500003)</b> S.E.S.O. C/ Escuelas, s/n	21700435C	I.E.S. Sebastián Fernández
<b>LOCALIDAD:</b> 18000891C	<b>Peligros (181530001)</b> I.E.S. Avda. Vistalegre, s/n	<b>LOCALIDAD:</b> 21700551C	<b>Corrales (210020002)</b> I.E.S. Juan Antonio Pérez Mercader
<b>LOCALIDAD:</b> 18009432C	<b>Pinos-Puente (181580007)</b> I.E.S. Cerro de los Infantes	<b>LOCALIDAD:</b> 21001028C	<b>Cortegana (210250003)</b> I.E.S. San José
<b>LOCALIDAD:</b> 18700682C	<b>Pitres (189010003)</b> S.E.S.O. C/ Escuelas Viejas, s/n	<b>LOCALIDAD:</b> 21700447C	<b>Cumbres Mayores (210290001)</b> I.E.S. José M. Morón y Barrientos
<b>LOCALIDAD:</b> 18700694C	<b>Pulianas (181650001)</b> I.E.S. Bulyana	<b>LOCALIDAD:</b> 21700034C	<b>Gibraleón (210350002)</b> I.E.S. Odiel
<b>LOCALIDAD:</b> 18700700C	<b>Purullena (181670002)</b> S.E.S.O. C/ Escuelas, 29	<b>LOCALIDAD:</b> 21700563C	<b>Hinojos (210400003)</b> I.E.S. El Valle
<b>LOCALIDAD:</b> 18000519C	<b>Salobreña (181730003)</b> I.E.S. Avda. de Nicaragua, s/n	<b>LOCALIDAD:</b> 21001892C	<b>Huelva (210410001)</b> I.E.S. La Rábida
18009961C	I.E.S. Mediterráneo	21001909C	I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada
<b>LOCALIDAD:</b> 18008257C	<b>Santa Fe (181750003)</b> I.E.S. Jiménez de Quesada	21001910C	I.E.S. Alonso Sánchez
18009444C	I.E.S. Hispanidad	21001922C	I.E.S. Pintor Pedro Gómez
<b>LOCALIDAD:</b> 18008464C	<b>Ugijar (181820006)</b> I.E.S. Ulyseas	21001995C	I.E.S. Alto Conquero
<b>LOCALIDAD:</b> 18700712C	<b>Zújar (181940005)</b> I.E.S. Al-Zujáyr	21002011C	I.E.S. La Marisma
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Huelva</b>	21003301C	I.E.S. La Orden
<b>LOCALIDAD:</b> 21700526C	<b>Aljaraque (210020001)</b> I.E.S. Fuente Juncal	21003712C	I.E.S. Fuentespiña
<b>LOCALIDAD:</b> 21700642C	<b>Almonte (210050001)</b> I.E.S. La Ribera	21003980C	I.E.S. José Caballero
21700654C	I.E.S. Doñana	21004145C	E.A. León Ortega
<b>LOCALIDAD:</b> 21000310C	<b>Alosno (210060001)</b> I.E.S. La Alborá	21700010C	I.E.S. San Sebastián
<b>LOCALIDAD:</b> 21700381C	<b>Aracena (210070001)</b> I.E.S. San Blas	21700046C	I.P.F.A. Instituto Provincial de Formaci
<b>LOCALIDAD:</b> 21700538C	<b>Aroche (210080002)</b> I.E.S. Ctra. del Mustio, s/n	21700058C	I.E.S. Pablo Neruda
<b>LOCALIDAD:</b> 21700496C	<b>Ayamonte (210100001)</b> I.E.S. González de Aguilár	21700344C	I.E.S. La Ría
21700502C	I.E.S. Guadiana	21700356C	I.E.S. Estuaría
<b>LOCALIDAD:</b> 21700541C	<b>Beas (210110001)</b> I.E.S. La Campiña	21700393C	I.E.S. Clara Campoamor
		<b>LOCALIDAD:</b> 21002100C	<b>Isla Cristina (210420003)</b> I.E.S. Padre J. Mirabent
		21700575C	I.E.S. Galeón
		<b>LOCALIDAD:</b> 21700587C	<b>Jabugo (210430001)</b> I.E.S. San Miguel
		<b>LOCALIDAD:</b> 21700460C	<b>La Palma del Condado (210540001)</b> I.E.S. La Palma
		<b>LOCALIDAD:</b> 21700411C	<b>Lepe (210440004)</b> I.E.S. El Sur
		21700630C	I.E.S. La Arboleda

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 21700290C	<b>Minas de Riotinto (210490004)</b> I.E.S. Cuenca Minera	<b>LOCALIDAD:</b> 23000261C	<b>Arjona (230060002)</b> I.E.S. Ciudad de Arjona
<b>LOCALIDAD:</b> 21004169C 21700368C	<b>Moguer (210500003)</b> I.E.S. Juan Ramón Jiménez I.E.S. Francisco Garfias	<b>LOCALIDAD:</b> 23700591C	<b>Arjonilla (230070001)</b> I.E.S. Juan del Villar
<b>LOCALIDAD:</b> 21002483C	<b>Nerva (210520001)</b> I.E.S. Vázquez Díaz	<b>LOCALIDAD:</b> 23700608C	<b>Arroyo del Ojanco (239050001)</b> S.E.S.O. Patio Herreros
<b>LOCALIDAD:</b> 21700459C	<b>Niebla (210530009)</b> I.E.S. Alfonso Romero Barcojo	<b>LOCALIDAD:</b> 23000817C 23000830C 23000842C	<b>Baeza (230090002)</b> I.E.S. Santísima Trinidad I.E.S. Andrés de Vandelvira E.A. Gaspar Becerra
<b>LOCALIDAD:</b> 21002628C 21003128C	<b>Palos de la Frontera (210550004)</b> I.E.S. Profesor Rodríguez Casado I.E.S. Carabelas	<b>LOCALIDAD:</b> 23000143C 23700840C	<b>Bailén (230100002)</b> I.E.S. Hermanos Medina Rivilla I.E.S. María Bellido
<b>LOCALIDAD:</b> 21700204C	<b>Paterna del Campo (210560001)</b> I.E.S. Campo de Tejada	<b>LOCALIDAD:</b> 23700611C	<b>Baños de la Encina (230110002)</b> I.E.S. Bury Al-Hamma
<b>LOCALIDAD:</b> 21003736C	<b>Puebla de Guzmán (210580002)</b> I.E.S. del Andévalo	<b>LOCALIDAD:</b> 23700581C	<b>Beas de Segura (230120002)</b> I.E.S. Sierra de Segura
<b>LOCALIDAD:</b> 21700307C	<b>Punta Umbria (210600003)</b> I.E.S. Saltés	<b>LOCALIDAD:</b> 23700621C	<b>Bédmar (239020002)</b> I.E.S. Accabe
<b>LOCALIDAD:</b> 21700599C	<b>Rociana del Condado (210610001)</b> I.E.S. Virgen del Socorro	<b>LOCALIDAD:</b> 23700633C	<b>Begijar (230140001)</b> I.E.S. Vera Cruz
<b>LOCALIDAD:</b> 21700514C	<b>San Bartolomé de la Torre (210630001)</b> I.E.S. Puerta del Andévalo	<b>LOCALIDAD:</b> 23700256C	<b>Campillo de Arenas (230190002)</b> I.E.S. Puerta de Arenas
<b>LOCALIDAD:</b> 21700371C	<b>San Juan del Puerto (210640006)</b> I.E.S. Diego Rodríguez Estrada	<b>LOCALIDAD:</b> 23700645C	<b>Castellar (230250001)</b> I.E.S. Avda. Pepe López, 1
<b>LOCALIDAD:</b> 21700319C	<b>Santa Olalla del Cala (210690001)</b> I.E.S. Puerta de Andalucía	<b>LOCALIDAD:</b> 23700657C	<b>Castillo de Locubín (230260004)</b> I.E.S. Pablo Rueda
<b>LOCALIDAD:</b> 21700401C	<b>Trigueros (210700001)</b> I.E.S. Dolmen de Soto	<b>LOCALIDAD:</b> 23001111C	<b>Cazorla (230280005)</b> I.E.S. Castillo de la Yedra
<b>LOCALIDAD:</b> 21002951C 21003165C	<b>Valverde del Camino (210720001)</b> I.E.S. Don Bosco I.E.S. Diego Angulo	<b>LOCALIDAD:</b> 23700268C	<b>Cortijos Nuevos (230810004)</b> I.E.S. El Yelmo
<b>LOCALIDAD:</b> 21700605C	<b>Villalba del Alcor (210740001)</b> I.E.S. Alcor	<b>LOCALIDAD:</b> 23700669C	<b>Fuensanta de Martos (230340003)</b> S.E.S.O. C/ Encarnación López, s/n
<b>LOCALIDAD:</b> 21700617C	<b>Villanueva de los Castillejos (210760004)</b> I.E.S. Tres Molinos	<b>LOCALIDAD:</b> 23700670C	<b>Guarromán (230390004)</b> I.E.S. Río de los Granados
<b>LOCALIDAD:</b> 21700629C	<b>Zalamea la Real (210780009)</b> I.E.S. Nuevo Milenio	<b>LOCALIDAD:</b> 23004926C	<b>Huelma (230440004)</b> I.E.S. Sierra Mágina
<b>PROVINCIA:</b> <b>LOCALIDAD:</b> 23000106C 23700542C	<b>Jaén</b> <b>Alcalá la Real (230020001)</b> I.E.S. Alfonso XI I.E.S. Antonio de Mendoza	<b>LOCALIDAD:</b> 23700682C	<b>Huesa (230450005)</b> I.E.S. Picos del Guadiana
<b>LOCALIDAD:</b> 23000246C	<b>Alcaudete (230030001)</b> I.E.S. Alcaudete	<b>LOCALIDAD:</b> 23700694C	<b>Ibros (230460002)</b> I.E.S. Pedro Pablo López de los Arcos
<b>LOCALIDAD:</b> 23000131C 23000556C 23005694C	<b>Andújar (230050001)</b> I.E.S. Sierra Morena I.E.S. Nuestra Señora de la Cabeza I.E.S. Jándula	<b>LOCALIDAD:</b> 23700700C	<b>Jabalquinto (230490001)</b> I.E.S. Plaza de la Libertad, s/n
		<b>LOCALIDAD:</b> 23002401C 23002413C 23002449C 23002462C 23002474C	<b>Jaén (230500009)</b> I.E.S. Virgen del Carmen I.E.S. Santa Catalina de Alejandria I.E.S. Las Fuentesuelas E.A. José Nogué I.E.S. Jabalcuz

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 23005062C	<b>Jaén (230500009)</b> I.E.S. Auringis	<b>LOCALIDAD:</b> 23700761C	<b>Pegalajar (230670002)</b> S.E.S.O. Plaza Autor Francisco Almagro,
23005529C	I.E.S. San Juan Bosco	<b>LOCALIDAD:</b> 23700852C	<b>Porcuna (230690009)</b> I.E.S. Ntra. Sra. de Alharilla
23005906C	I.E.S. Fuente de la Peña	<b>LOCALIDAD:</b> 23005372C	<b>Pozo Alcón (230700008)</b> I.E.S. Guadalentin
23600021C	I.P.F.A. Instituto Provincial de Formaci	<b>LOCALIDAD:</b> 23700773C	<b>Puente de Génave (230710003)</b> I.E.S. Valle del Guadalimar
23700271C	I.E.S. El Valle	<b>LOCALIDAD:</b> 23700426C	<b>Quesada (230730011)</b> I.E.S. Cañada de las Fuentes
23700827C	I.E.S. Az Zait	<b>LOCALIDAD:</b> 23700785C	<b>Rus (230740002)</b> I.E.S. Ruradía
23700839C	I.E.S. Santa Teresa	<b>LOCALIDAD:</b> 23700797C	<b>Sabiote (230750001)</b> I.E.S. Iulia Salara
23700876C	I.E.S. Garcia Lorca	<b>LOCALIDAD:</b> 23700414C	<b>Santiago de la Espada (239040031)</b> I.E.S. Villa de Santiago
<b>LOCALIDAD:</b> 23700724C	<b>Jamilena (230510001)</b> S.E.S.O. C/ Cervantes, s/n	<b>LOCALIDAD:</b> 23700566C	<b>Santisteban del Puerto (230790010)</b> I.E.S. Virgen del Collado
<b>LOCALIDAD:</b> 23002541C	<b>Jódar (230530001)</b> I.E.S. Juan López Morillas	<b>LOCALIDAD:</b> 23700323C	<b>Siles (230820006)</b> I.E.S. Doctor Francisco Marín
23004938C	I.E.S. Narciso Mesa Fernández	<b>LOCALIDAD:</b> 23000180C	<b>Torre del campo (230860007)</b> I.E.S. Torre Olvidada
<b>LOCALIDAD:</b> 23001287C	<b>La Carolina (230240001)</b> I.E.S. Martín Halaja	23003934C	I.E.S. Miguel Sánchez López
23005049C	I.E.S. Pablo de Olavide	<b>LOCALIDAD:</b> 23003983C	<b>Torredonjimeno (230870004)</b> I.E.S. Santo Reino
23700554C	I.E.S. Juan Pérez Creus	23700335C	I.E.S. Acebuche
<b>LOCALIDAD:</b> 23000210C	<b>La Puerta de Segura (230720006)</b> I.E.S. Puerta de la Sierra	<b>LOCALIDAD:</b> 23700244C	<b>Torreperogil (230880003)</b> I.E.S. Gil de Zafico
<b>LOCALIDAD:</b> 23002841C	<b>Linares (230550008)</b> I.E.S. Huarte San Juan	<b>LOCALIDAD:</b> 23004252C	<b>Úbeda (230920005)</b> I.E.S. San Juan de la Cruz
23002851C	I.E.S. Reyes de España	23004264C	I.E.S. Los Cerros
23005141C	I.E.S. Cástulo	23004276C	E.A. Casa de las Torres
23005979C	I.E.S. Hímitce	23006029C	I.E.S. Francisco de los Cobos
23700281C	I.E.S. Oretania	<b>LOCALIDAD:</b> 23700347C	<b>Valdepeñas de Jaén (230930005)</b> I.E.S. Sierra Sur
23700396C	S.I.P.F.A. Sección del Instituto Provinc	<b>LOCALIDAD:</b> 23700359C	<b>Vitiches (230940010)</b> I.E.S. Abula
23700888C	I.E.S. Santa Engracia	<b>LOCALIDAD:</b> 23700864C	<b>Villacarrillo (230950007)</b> I.E.S. Sierra de las Villas
<b>LOCALIDAD:</b> 23700748C	<b>Lopera (230560001)</b> I.E.S. Gamonares	<b>LOCALIDAD:</b> 23700803C	<b>Villanueva de la Reina (230960005)</b> I.E.S. Juan de Barriónuevo Moya
<b>LOCALIDAD:</b> 2300220C	<b>Los Villares (230990009)</b> I.E.S. La Pandera	<b>LOCALIDAD:</b> 23700499C	<b>Villanueva del Arzobispo (230970003)</b> I.E.S. Doña Nieves López Pastor
<b>LOCALIDAD:</b> 23005074C	<b>Mancha Real (230580001)</b> I.E.S. Peña del Aguila	<b>LOCALIDAD:</b> 23700815C	<b>Villargordo (239030003)</b> I.E.S. Llano de la Viña
23005153C	I.E.S. Sierra Mágina	<b>PROVINCIA:</b> <b>Málaga</b>	<b>LOCALIDAD:</b> 29701209C
<b>LOCALIDAD:</b> 23700293C	<b>Marmolejo (230590001)</b> I.E.S. Virgen de la Cabeza		<b>Alameda (290010001)</b> I.E.S. Jacobo Orellana Garrido
<b>LOCALIDAD:</b> 23003119C	<b>Martos (230600005)</b> I.E.S. Fernando III		
23003132C	I.E.S. San Felipe Neri		
<b>LOCALIDAD:</b> 23700301C	<b>Mengíbar (230610006)</b> I.E.S. Abariza		
<b>LOCALIDAD:</b> 23700578C	<b>Navas de San Juan (230630008)</b> I.E.S. San Juan Bautista		
<b>LOCALIDAD:</b> 23700751C	<b>Orcera (230650006)</b> I.E.S. Gandhi		
<b>LOCALIDAD:</b> 23700487C	<b>Peal de Becerro (230660002)</b> I.E.S. Almicerán		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 29700680C	<b>Algarrobo (290050001)</b> I.E.S. Trayamar	<b>LOCALIDAD:</b> 29700849C	<b>Colmenar (290430002)</b> I.E.S. Los Montes
<b>LOCALIDAD:</b> 29000311C	<b>Algatocin (290060001)</b> I.E.S. C/ Los Hoyos, s/n	<b>LOCALIDAD:</b> 29700941C	<b>Cómpeta (290450001)</b> I.E.S. El Almijar
<b>LOCALIDAD:</b> 29000062C	<b>Alhaurin de la Torre (290070002)</b> I.E.S. C/ Juan Carlos, s/n. Urb. La Cape	<b>LOCALIDAD:</b> 29011734C	<b>Cortes de la Frontera (290460003)</b> I.E.S. Andrés Pérez Serrano
29700114C	I.E.S. Gerald Brenan	<b>LOCALIDAD:</b> 29701027C	<b>Cuevas de San Marcos (290490001)</b> I.E.S. Genil
29701210C	I.E.S. Huerta Alta	<b>LOCALIDAD:</b> 29002885C	<b>Estepona (290510006)</b> I.E.S. Monterroso
<b>LOCALIDAD:</b> 29000529C	<b>Alhaurin el Grande (290080001)</b> I.E.S. Antonio Gala	29009909C	I.E.S. Mar de Alborán
29700692C	I.E.S. Fuente Lucena	29700953C	I.E.S. Mediterráneo
<b>LOCALIDAD:</b> 29700989C	<b>Almogia (290110001)</b> I.E.S. Diego Gaitán	<b>LOCALIDAD:</b> 29003041C	<b>Fuengirola (290540001)</b> I.E.S. Fuengirola Nº 1
<b>LOCALIDAD:</b> 29000694C	<b>Álora (290120001)</b> I.E.S. Las Flores	29009910C	I.E.S. Santiago Ramón y Cajal
29011229C	I.E.S. Valle del Sol	29700497C	I.E.S. Los Boliches
<b>LOCALIDAD:</b> 29700618C	<b>Alozaina (290130001)</b> I.E.S. Serranía	29701416C	I.E.S. Las Salinas
<b>LOCALIDAD:</b> 29001145C	<b>Antequera (290150001)</b> I.E.S. Pedro Espinosa	29701428C	I.E.S. Suel
29010857C	I.E.S. Pintor José María Fernández	<b>LOCALIDAD:</b> 29701039C	<b>Humilladero (290590002)</b> I.E.S. José Saramago
29012052C	I.E.S. Los Colegiales	<b>LOCALIDAD:</b> 29700369C	<b>La Cala del Moral (290820002)</b> I.E.S. Ben Al Jatib
<b>LOCALIDAD:</b> 29001421C	<b>Archidona (290170001)</b> I.E.S. Luis Barahona de Soto	<b>LOCALIDAD:</b> 29700709C	<b>Las Lagunas (290700007)</b> I.E.S. Las Lagunas
29010869C	I.E.S. José Navarro y Alba	<b>LOCALIDAD:</b> 29005916C	<b>Málaga (290670005)</b> I.E.S. La Rosaleta
<b>LOCALIDAD:</b> 29700606C	<b>Arriate (290200001)</b> I.E.S. Escultor Marín Higuero	29005928C	I.E.S. Nuestra Señora de la Victoria
<b>LOCALIDAD:</b> 29009892C	<b>Arroyo de la Miel (290250001)</b> I.E.S. Al-Baytar	29005953C	I.E.S. Vicente Espinel
29012064C	I.E.S. Arroyo de la Miel	29005965C	I.E.S. Sierra Bermeja
29700621C	I.E.S. Cerro del Viento	29005977C	I.E.S. Cánovas del Castillo
29701222C	I.E.S. Poetas Andaluces	29005989C	I.E.S. Politécnico Jesús Marín
<b>LOCALIDAD:</b> 29700011C	<b>Campanillas (290670001)</b> I.E.S. Campanillas	29006179C	E.A. San Telmo
29700990C	I.E.S. María Victoria Atencia	29009260C	I.E.S. Emilio Prados
29701313C	I.E.S. Torre del Prado	29009272C	I.E.S. Pablo Picasso
<b>LOCALIDAD:</b> 29001868C	<b>Campillos (290320001)</b> I.E.S. Camilo José Cela	29009922C	I.E.S. El Palo
<b>LOCALIDAD:</b> 29700631C	<b>Cártama (290380001)</b> I.E.S. Valle del Azahar	29009934C	I.E.S. Salvador Rueda
29701003C	I.E.S. Jarifa	29010201C	I.E.S. Belén
<b>LOCALIDAD:</b> 29701015C	<b>Casabermeja (290390003)</b> I.E.S. Casabermeja	29010365C	I.E.S. Guadaljairé
<b>LOCALIDAD:</b> 29700357C	<b>Churrriana (290670002)</b> I.E.S. Jacaranda	29010870C	I.E.S. Mare Nostrum
<b>LOCALIDAD:</b> 29002332C	<b>Coin (290420001)</b> I.E.S. Licinio de la Fuente	29011539C	I.E.S. Huelin
29700928C	I.E.S. Los Montecillos	29012076C	I.E.S. Ben Gabirol
		29012106C	I.E.S. Miguel Romero Esteo
		29700047C	I.E.S. Martín Aldehuela
		29700060C	I.E.S. Mayorazgo
		29700096C	I.E.S. Litoral
		29700102C	I.E.S. Miraflores de los Ángeles
		29700242C	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral
		29700333C	I.E.S. Santa Bárbara

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Málaga (290670005)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Ronda (290840012)</b>
29700400C	I.E.S. Puerto de la Torre	29700230C	I.E.S. Dr. Rodríguez Delgado
29700412C	I.E.S. Portada Alta	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>San Pedro Alcántara (290690013)</b>
29700503C	I.E.S. Fernando de los Rios	29010444C	I.E.S. Vega de Mar
29700527C	I.E.S. Jardines de Puerta Oscura	29011540C	I.E.S. Salduba
29700746C	I.E.S. Mediterráneo	29700771C	I.E.S. Guadaiza
29700795C	I.E.S. Ciudad Jardín	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Sierra de Yeguas (290880001)</b>
29701040C	I.E.S. Isaac Albéniz	29701143C	I.E.S. Sierra de Yeguas
29701052C	I.E.S. Sagrado Corazón	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Teba (290890002)</b>
29701064C	S.E.S.O. C/ Cristo del Puerto, 20	29701337C	I.E.S. Itaba
29701076C	I.E.S. Juan Ramón Jiménez	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Torre del Mar (290940009)</b>
29701088C	I.E.S. Jardín de Málaga	29011552C	I.E.S. María Zambrano
29701091C	I.E.S. Guadalmedina	29700345C	I.E.S. Miraya del Mar
29701106C	I.E.S. Ciudad de Melilla	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Torremolinos (299010001)</b>
29701118C	I.E.S. Carlinda	29006568C	I.E.S. Los Manantiales
29701234C	I.E.S. José María Torrijos	29700916C	I.E.S. Costa del Sol
29701246C	I.E.S. Manuel Alcántara	29701349C	I.E.S. Playamar
29701258C	I.E.S. Rafael Pérez Estrada	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Torrox (290910004)</b>
29701301C	I.P.F.A. Instituto Provincial de Formaci	29009958C	I.E.S. Jorge Guillén
29701350C	I.E.S. C/ Rachmaninov, s/n	29701155C	I.E.S. Alfaguara
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Manilva (290680005)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Vélez-Málaga (290940012)</b>
29700722C	I.E.S. Las Viñas	29008671C	I.E.S. Reyes Católicos
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Marbella (290690009)</b>	29008681C	I.E.S. Juan de la Cierva
29000335C	I.E.S. Bahía de Marbella	29700424C	I.E.S. Almenara
29006830C	I.E.S. Guadalpin	29701295C	I.E.S. Salvador Rueda
29006854C	I.E.S. Sierra Blanca	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Villanueva de Algaidas (290950006)</b>
29700126C	I.E.S. Río Verde	29701167C	I.E.S. Doña Salvadora Muñoz
29700758C	I.E.S. Victoria Kent	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Villanueva de la Concepción (290150009)</b>
29701325C	I.E.S. Miraflores	29701179C	I.E.S. Manuel Romero
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Mijas (290700009)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Villanueva del Rosario (290960002)</b>
29700023C	I.E.S. Sierra de Mijas	29701180C	I.E.S. Pintor José Hernández
29701121C	I.E.S. Villa de Mijas	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Villanueva del Trabuco (290970005)</b>
29701431C	I.E.S. La Cala de Mijas	29701192C	I.E.S. Sierra de San Jorge
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Mollina (290720003)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Yunquera (291000001)</b>
29701131C	I.E.S. Las Viñas	29700931C	I.E.S. Alfaguara
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Nerja (290750003)</b>	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Sevilla</b>
29007214C	I.E.S. Sierra Almirante	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Alcalá de Guadaira (410040002)</b>
29007241C	I.E.S. El Chaparril	41000272C	I.E.S. Cristóbal de Monroy
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Periana (290790006)</b>	41000284C	I.E.S. Al-Guadaira
29700761C	I.E.S. Alta Axarquía	41011014C	I.E.S. Profesor Tierno Galván
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Pizarra (290800004)</b>	41700105C	I.E.S. Albero
29701261C	I.E.S. Fuente Luna	41701547C	I.E.S. Doña Leonor de Guzmán
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Rincón de la Victoria (290820003)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Alcalá del Río (410050001)</b>
29700059C	I.E.S. Bezmiliana	41011002C	I.E.S. Ilija Magna
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Ronda (290840012)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Alcolea del Río (410060001)</b>
29007962C	I.E.S. Martín Rivero	41701808C	I.E.S. Las Aceñas
29007998C	I.E.S. Pérez de Guzmán	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Arahal (410110001)</b>
29700035C	I.E.S. Profesor Gonzalo Huesa	41000557C	I.E.S. Al-Andalus

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 41000569C	<b>Arahal (410110001)</b> I.E.S. La Campiña	<b>LOCALIDAD:</b> 41001513C	<b>Dos Hermanas (410380002)</b> I.E.S. Maria Galiana
41701559C	I.E.S. Europa	41001707C	I.E.S. Virgen de Valme
<b>LOCALIDAD:</b> 41701641C	<b>Aznalcázar (410120001)</b> I.E.S. Olontigi	41001719C	I.E.S. El Arrenal
<b>LOCALIDAD:</b> 41702175C	<b>Aznalcóllar (410130001)</b> I.E.S. Aznalcóllar	41011038C	I.E.S. Gonzalo Nazareno
<b>LOCALIDAD:</b> 41701316C	<b>Badolatosa (410140001)</b> I.E.S. Vadus Latus	41700181C	I.E.S. Hermanos Machado
<b>LOCALIDAD:</b> 41701201C	<b>Benacazón (410150001)</b> I.E.S. Virgen del Rosario	41700361C	I.E.S. Torre de los Herberos
<b>LOCALIDAD:</b> 41701730C	<b>Bollullos de la Mitación (410160001)</b> I.E.S. Alminar	41700877C	I.E.S. Vistazul
<b>LOCALIDAD:</b> 41701821C	<b>Bormujos (410170001)</b> I.E.S. Los Álamos	41701754C	I.E.S. Mariana de Pineda
<b>LOCALIDAD:</b> 41700853C	<b>Brenes (410180001)</b> I.E.S. Jacarandá	41701811C	I.E.S. Olivar de la Motilla
<b>LOCALIDAD:</b> 41700971C	<b>Burguillos (410190001)</b> I.E.S. Burguillos	41701857C	I.E.S. Jesús del Gran Poder
<b>LOCALIDAD:</b> 41000880C	<b>Camas (410210001)</b> I.E.S. Tartessos	41701869C	I.E.S. Torre de Doña María
41009573C	I.E.S. Camas	41702011C	I.E.S. Alvareda
41701572C	I.E.S. Cervantes	41702023C	I.E.S. Cantely
<b>LOCALIDAD:</b> 41701158C	<b>Cantillana (410230001)</b> I.E.S. Cantillana	<b>LOCALIDAD:</b> 41000594C	<b>Écija (410390004)</b> I.E.S. Nicolás Copérnico
<b>LOCALIDAD:</b> 41702141C	<b>Cañada Rosal (419010001)</b> I.E.S. Cañada Rosal	41001938C	I.E.S. San Fulgencio
<b>LOCALIDAD:</b> 41001094C	<b>Carmona (410240002)</b> I.E.S. Maese Rodrigo	41001941C	I.E.S. Luis Vélez de Guevara
41009585C	I.E.S. Arrabal	<b>LOCALIDAD:</b> 41701845C	<b>El Coronil (410360002)</b> I.E.S. El Coronil
41702266C	I.E.S. Manuel Losada Villasante	<b>LOCALIDAD:</b> 41702059C	<b>El Cuervo de Sevilla (419030001)</b> I.E.S. Laguna de Tollón
<b>LOCALIDAD:</b> 41701501C	<b>Casariche (410260001)</b> I.E.S. Ataiaya	<b>LOCALIDAD:</b> 41701936C	<b>El Palmar de Troya (410950007)</b> I.E.S. Torre del Águila
<b>LOCALIDAD:</b> 41701833C	<b>Castiblanco de los Arroyos (410270001)</b> I.E.S. Castiblanco de los Arroyos	<b>LOCALIDAD:</b> 41701948C	<b>El Pedroso (410730004)</b> I.E.S. Anibal González
<b>LOCALIDAD:</b> 41011026C	<b>Castilleja de la Cuesta (410290001)</b> I.E.S. Alixar	<b>LOCALIDAD:</b> 41701985C	<b>El Rubio (410840001)</b> I.E.S. Maestro Don José Jurado Espada
41701328C	I.E.S. Pablo Neruda	<b>LOCALIDAD:</b> 41701079C	<b>El Saucejo (410900003)</b> I.E.S. Flavio Iritano
41701511C	I.E.S. Castilla	<b>LOCALIDAD:</b> 41700555C	<b>El Viso del Alcor (411020001)</b> I.E.S. Blas Infante
<b>LOCALIDAD:</b> 41700865C	<b>Cazalla de la Sierra (410320001)</b> I.E.S. El Carmen	41702138C	I.E.S. Profesor Juan Bautista
<b>LOCALIDAD:</b> 41702072C	<b>Constantina (410330004)</b> I.E.S. San Fernando	<b>LOCALIDAD:</b> 41008970C	<b>Estepa (410410002)</b> I.E.S. Ostippo
<b>LOCALIDAD:</b> 41001461C	<b>Coria del Rio (410340002)</b> I.E.S. Rodrigo Caro	<b>LOCALIDAD:</b> 41701250C	<b>Fuentes de Andalucía (410420001)</b> I.E.S. Alarifes Ruiz Florindo
41001471C	I.E.S. Caura	<b>LOCALIDAD:</b> 41701870C	<b>Gelves (410440001)</b> I.E.S. Gelves
41701596C	I.E.S. San José	<b>LOCALIDAD:</b> 41701021C	<b>Gerena (410450001)</b> I.E.S. Gerena
		<b>LOCALIDAD:</b> 41701602C	<b>Gilena (410460001)</b> I.E.S. Silena
		<b>LOCALIDAD:</b> 41701286C	<b>Gines (410470001)</b> I.E.S. El Majuelo
		<b>LOCALIDAD:</b> 41701584C	<b>Guadalcanal (410480003)</b> I.E.S. Sierra del Agua

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b> 41701262C	<b>Guillena (410490002)</b> I.E.S. El Molinillo	<b>LOCALIDAD:</b> 41701341C	<b>Mairena del Alcor (410580003)</b> I.E.S. Maria Inmaculada
<b>LOCALIDAD:</b> 41701031C	<b>Herrera (410500001)</b> I.E.S. Herrera	<b>LOCALIDAD:</b> 41700099C	<b>Mairena del Aljarafe (410590001)</b> I.E.S. Juan de Mairena
<b>LOCALIDAD:</b> 41701134C	<b>Isla Mayor (419020001)</b> I.E.S. Lago Ligur	41700351C	I.E.S. Atenea
<b>LOCALIDAD:</b> 41700968C	<b>La Algaba (410070001)</b> I.E.S. Torre de los Guzmanes	41701626C	I.E.S. Cavaleri
41702311C	I.E.S. Matilde Casanova	<b>LOCALIDAD:</b> 41002694C	<b>Marchena (410600005)</b> I.E.S. Isidro de Arcenegui y Carmona
<b>LOCALIDAD:</b> 41000053C	<b>La Campana (410220001)</b> I.E.S. C/ Molino de Viento, s/n	41008507C	I.E.S. López de Arenas
<b>LOCALIDAD:</b> 41701882C	<b>La Lantejuela (410520001)</b> I.E.S. Tierra de Lagunas	<b>LOCALIDAD:</b> 41701900C	<b>Marinaleda (410610001)</b> I.E.S. José Saramago
<b>LOCALIDAD:</b> 41702114C	<b>La Luisiana (410560003)</b> I.E.S. Pablo de Olavide	<b>LOCALIDAD:</b> 41701043C	<b>Montellano (410640003)</b> I.E.S. Castillo de Cote
<b>LOCALIDAD:</b> 41700907C	<b>La Puebla de Cazalla (410770002)</b> I.E.S. Castillo de Luna	<b>LOCALIDAD:</b> 41002955C	<b>Morón de la Frontera (410650004)</b> I.E.S. Fray Bartolomé de las Casas
41701365C	I.E.S. Federico García Lorca	41701055C	I.E.S. Fuente Nueva
<b>LOCALIDAD:</b> 41701973C	<b>La Puebla de los Infantes (410780001)</b> I.E.S. Celti	41701924C	I.E.S. Profesor Juan Antonio Carrillo Sa
<b>LOCALIDAD:</b> 41700348C	<b>La Puebla del Río (410790007)</b> I.E.S. Alcaña	<b>LOCALIDAD:</b> 41701161C	<b>Olivares (410670001)</b> I.E.S. Heliche
<b>LOCALIDAD:</b> 41701377C	<b>La Rinconada (410810006)</b> I.E.S. Los Azahares	<b>LOCALIDAD:</b> 41003066C	<b>Osuna (410680002)</b> I.E.S. Francisco Rodríguez Marín
<b>LOCALIDAD:</b> 41701389C	<b>La Roda de Andalucía (410820004)</b> I.E.S. La Roda	41009123C	I.E.S. Sierra Sur
<b>LOCALIDAD:</b> 41700889C	<b>Las Cabezas de San Juan (410200002)</b> I.E.S. Delgado Brackembury	<b>LOCALIDAD:</b> 41701560C	<b>Paradas (410710005)</b> I.E.S. San Albino
41702254C	I.E.S. Ciudad de las Cabezas	<b>LOCALIDAD:</b> 41701729C	<b>Pedrerá (410720001)</b> I.E.S. Carlos Cano
<b>LOCALIDAD:</b> 41002359C	<b>Lebrija (410530005)</b> I.E.S. Virgen del Castillo	<b>LOCALIDAD:</b> 41701951C	<b>Peñafiel (410740001)</b> I.E.S. Virgen de Villadiego
41009822C	I.E.S. Bajo Guadalquivir	<b>LOCALIDAD:</b> 41701651C	<b>Piñás (410750001)</b> I.E.S. Torre del Rey
41702278C	I.E.S. El Fontanal	<b>LOCALIDAD:</b> 41701961C	<b>Pruna (410760001)</b> I.E.S. Maestro José Zamudio
<b>LOCALIDAD:</b> 41002441C	<b>Lora del Río (410550003)</b> I.E.S. Guadalquivir	<b>LOCALIDAD:</b> 41701742C	<b>Salteras (410850001)</b> I.E.S. Pesula
41002451C	I.E.S. Axati	<b>LOCALIDAD:</b> 41003741C	<b>San José de la Rinconada (410810007)</b> I.E.S. Miguel de Mañara
41701894C	I.E.S. Al-Lawra	41003765C	I.E.S. San José de la Rinconada
<b>LOCALIDAD:</b> 41700750C	<b>Los Corrales (410370001)</b> I.E.S. Entrepuentes	41701766C	I.E.S. Carmen Laffón
<b>LOCALIDAD:</b> 41701912C	<b>Los Molares (410630001)</b> I.E.S. Francisco Rivero	<b>LOCALIDAD:</b> 41009019C	<b>San Juan de Aznalfarache (410860001)</b> I.E.S. Mateo Alemán
<b>LOCALIDAD:</b> 41003182C	<b>Los Palacios y Villafraña (410690004)</b> I.E.S. Al-Mudeyne	41700828C	I.E.S. Severo Ochoa
41003200C	I.E.S. C/ Ortega y Gasset, s/n	41701390C	I.E.S. San Juan
41008994C	I.E.S. Maestro Diego Llorente	<b>LOCALIDAD:</b> 41701778C	<b>Sanlúcar la Mayor (410870003)</b> I.E.S. Lucus Solis
41702151C	I.E.S. Marismas	<b>LOCALIDAD:</b> 41701419C	<b>Santiponce (410890001)</b> I.E.S. Itálica
<b>LOCALIDAD:</b> 41009469C	<b>Mairena del Alcor (410580003)</b> I.E.S. Los Alcores		

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Sevilla (410910002)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Sevilla (410910002)</b>
4100089C	I.E.S. Miguel Servet		
41003376C	I.E.S. C/ José Sarabia, 11	41700403C	I.E.S. Isbilya
41006894C	I.E.S. San Isidoro	41700415C	I.E.S. Ciudad Jardín
41006900C	I.E.S. Velázquez	41700427C	I.E.S. Azahar
41006912C	I.E.S. Gustavo Adolfo Bécquer	41700841C	I.E.S. Los Viveros
41006924C	I.E.S. Fernando de Herrera	41701109C	I.E.S. Ramón del Valle Inclán
41006936C	I.E.S. Murillo	41701420C	I.E.S. Inmaculada Vieira
41006948C	I.E.S. Martínez Montañés	41701444C	I.E.S. Siglo XXI
41006951C	I.E.S. Luca de Tena		
41006997C	I.E.S. Politécnico	41701675C	I.E.S. Joaquín Romero Murube
41007266C	E.A. Paseo de las Delicias, s/n. Pabellón	41701687C	I.E.S. Félix Rodríguez de la Fuente
41007357C	I.E.S. Vicente Aleixandre	41701699C	I.E.S. Carmen de Burgos -Colombine-
41007451C	I.E.S. Pino Montano	41701705C	I.E.S. Puerta de Córdoba
41008519C	I.E.S. Bellavista	41701717C	I.E.S. Antonio Gala
41008520C	I.E.S. Luis Cernuda	41702047C	I.E.S. María Moliner
41008532C	I.E.S. San Pablo	41702060C	I.E.S. Giralda
41009044C	I.E.S. Ramón Carande	41702084C	I.P.F.A. Instituto Provincial de Formaci
41009056C	I.E.S. Polígono Sur	41702096C	I.E.S. Leonardo da Vinci
41009068C	I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Tocina (410920002)</b>
41009071C	I.E.S. Antonio Machado	41700919C	I.E.S. Ramón y Cajal
41009135C	I.E.S. Heliópolis	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Tomares (410930001)</b>
41009858C	I.E.S. Albert Einstein	41701183C	I.E.S. Néstor Almendros
41009871C	I.E.S. Beatriz de Suabia	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Umbrete (410940001)</b>
41009883C	I.E.S. Torreblanca	41701663C	I.E.S. Príncipe Felipe
41010541C	I.E.S. Joaquín Turina	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Utrera (410950009)</b>
41010757C	I.E.S. Barriada San Jerónimo	41007898C	I.E.S. Ruiz Gijón
41010769C	I.E.S. Nervión	41007904C	I.E.S. Virgen de Consolación
41011041C	I.E.S. Federico Mayor Zaragoza	41700154C	I.E.S. Ponce de León
41011117C	I.E.S. Miguel de Cervantes	41701997C	I.E.S. José María Infantes
41011129C	I.E.S. Pablo Picasso	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Valencina de la Concepción (410960001)</b>
41700014C	I.E.S. Julio Verne	41701614C	I.E.S. Las Encinas
41700038C	I.E.S. Macarena	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Villamanrique de la Condesa (410970001)</b>
41700041C	I.E.S. Triana	41701456C	I.E.S. Nuestra Señora del Rocío
41700051C	I.E.S. La Paz	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Villanueva del Ariscal (410980001)</b>
41700075C	I.E.S. Las Aguas	41701638C	I.E.S. Al-Isicar
41700117C	I.E.S. Llanes	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Villanueva del Río y Minas (410990009)</b>
41700178C	I.E.S. Punta del Verde	41702001C	I.E.S. Munigua
41700373C	I.E.S. Santa Aurelia	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Villaverde del Río (411010001)</b>
41700385C	I.E.S. V Centenario	41700920C	I.E.S. Pepe Ruiz Vela
		41702102C	I.E.S. Alpesa

**C.CENTRO**  
**PROVINCIA:** **Almería**  
**LOCALIDAD:** **Almería (040130001)**  
 04700181C E.O.I. Trvsia. del Callejón del Niño Her

**LOCALIDAD:** **El Ejido (049020005)**  
 04700314C E.O.I. Avda.Príncipes de España, 17

**LOCALIDAD:** **Macael (040620001)**  
 04700302C E.O.I. Avda. de Andalucía, 106

**PROVINCIA:** **Cádiz**  
**LOCALIDAD:** **Cádiz (110120001)**  
 11700457C E.O.I. C/ Marianista Cubillo, 15. I.E.S.

**LOCALIDAD:** **Chiclana de la Frontera (110150004)**  
 11700408C E.O.I. Ctra. de la Barrosa, 40

**LOCALIDAD:** **Jerez de la Frontera (110200014)**  
 11700627C E.O.I. C/ Taxdirt, 16

**LOCALIDAD:** **San Roque (110330007)**  
 11700081C E.O.I. Complejo Municipal Diego Salinas.

**PROVINCIA:** **Córdoba**  
**LOCALIDAD:** **Córdoba (140210009)**  
 14700213C E.O.I. Avda. del Mediterraneo, s/n

**LOCALIDAD:** **Priego de Córdoba (140550020)**  
 14000756C E.O.I. C/ Haza Luna, s/n

**PROVINCIA:** **Granada**  
**LOCALIDAD:** **Guadix (180890005)**  
 18003363C E.O.I.

**LOCALIDAD:** **Motril (181400003)**  
 18700281C E.O.I. C/ Aguas del Hospital, s/n

**ANEXO II**

**C.CENTRO**  
**PROVINCIA:** **Huelva**  
**LOCALIDAD:** **Ayamonte (210100001)**  
 21700231C E.O.I. C/ Gaidames, 28

**LOCALIDAD:** **Huelva (210410001)**  
 21800791C E.O.I. C/ Oviedo, 12

**PROVINCIA:** **Jaén**  
**LOCALIDAD:** **Jaén (230500009)**  
 23700141C E.O.I. C/ Sta. Maria del Valle, s/n. I.E

**LOCALIDAD:** **La Carolina (230240001)**  
 23700232C E.O.I. Plaza Sor Primitiva, s/n

**LOCALIDAD:** **Linares (230550008)**  
 23700372C E.O.I. C/ Federico Ramirez, 29

**PROVINCIA:** **Málaga**  
**LOCALIDAD:** **Fuengirola (290540001)**  
 29700655C E.O.I. Avda. de Miramar, s/n. Edificio

**LOCALIDAD:** **Málaga (290670005)**  
 29011308C E.O.I. Paseo de los Martiricos, 26

**LOCALIDAD:** **Marbella (290690009)**  
 29700564C E.O.I. Trvsia. Huerta de los Cristales,

**LOCALIDAD:** **Ronda (290840012)**  
 29700667C E.O.I. Pl/ San Antonio, s/n. Bda. D. Váz

**LOCALIDAD:** **Vélez-Málaga (290940012)**  
 29700679C E.O.I. C/ San Francisco s/n. Casa Cervar

**PROVINCIA:** **Sevilla**  
**LOCALIDAD:** **Alcatá de Guadaira (410040002)**  
 41700932C E.O.I. C/ Santa María, 14

**LOCALIDAD:** **Lebrija (410530005)**  
 41700944C E.O.I. Avda. Dr. José Viel, s/n

**ANEXO III.1**

**C.CENTRO**  
**PROVINCIA:** **Córdoba**  
**LOCALIDAD:** **Córdoba (140210009)**  
 14007817C E.S.A.D. Blanco Belmonte,18

**LOCALIDAD:** **C.S.M. Rafael Orozco**  
 14007829C

**PROVINCIA:** **Granada**  
**LOCALIDAD:** **Granada (180870004)**  
 18009781C C.S.M. Victoria Eugenia

**C.CENTRO**  
**PROVINCIA:** **Málaga**  
**LOCALIDAD:** **Málaga (290670005)**  
 29001391C C.S.D. C/ Cerrojo, s/n

**LOCALIDAD:** **C.S.M. Plaza Maestro Artola, 2**  
 29011291C

**LOCALIDAD:** **E.S.A.D. Alameda de Capuchinos, 29**  
 29700308C

**PROVINCIA:** **Sevilla**  
**LOCALIDAD:** **Sevilla (410910002)**  
 41010125C C.S.M. Manuel Castillo

**LOCALIDAD:** **E.S.A.D. C/ Pascual de Gayangos, 33**  
 41700233C

**ANEXO III.2**

**C.CENTRO**                      **NOMBRE DE CENTRO**

**PROVINCIA:**                **Almería**

**LOCALIDAD:**              **Albox (040060001)**  
04700201C                      C.E.M. C/ Cádiz, s/n

**LOCALIDAD:**              **Almería (040130001)**  
04006239C                      C.P.D. C/ Padre Méndez, s/n

04600022C                      C.P.M. Real Conservatorio Profesional de

**LOCALIDAD:**              **Cuevas del Almanzora (040350305)**  
04700211C                      C.E.M. C/ Emilio Gimeno, s/n

**LOCALIDAD:**              **El Ejido (049020005)**  
04700193C                      C.E.M. Plaza de la Constitución, s/n

**LOCALIDAD:**              **Otula del Río (040690005)**  
04700284C                      C.E.M. C/ Mercado, s/n

**LOCALIDAD:**              **Vélez Rubio (040990409)**  
04700296C                      C.E.M. Leopoldo Torrecillas Iglesias

**PROVINCIA:**                **Cádiz**

**LOCALIDAD:**              **Algeciras (110040001)**  
11700251C                      C.E.M. Paco de Lucía

**LOCALIDAD:**              **Arcos de la Frontera (110060002)**  
11700366C                      C.E.M. Vicente Gómez Zarzuela

**LOCALIDAD:**              **Cádiz (110120001)**  
11007788C                      C.P.M. Manuel de Falla

11701176C                      C.P.D. C/ Concepción Arenal, s/n

**LOCALIDAD:**              **Chiclana de la Frontera (110150004)**  
11700241C                      C.E.M. C/ Santa Ana, 9

**LOCALIDAD:**              **El Puerto de Santa María (110270014)**  
11700378C                      C.E.M. Rafael Taboada Mantilla

**LOCALIDAD:**              **Jerez de la Frontera (110200014)**  
11007946C                      C.P.M. Joaquín Villatoro

**LOCALIDAD:**              **La Línea de la Concepción (110220001)**  
11700071C                      C.P.M. Muñoz Molleda

**LOCALIDAD:**              **San Fernando (110310002)**  
11700469C                      C.E.M. Chelista Ruiz Casaux

**LOCALIDAD:**              **Sanlúcar de Barrameda (110320007)**  
11700238C                      C.E.M. Joaquín Turina

**PROVINCIA:**                **Córdoba**

**LOCALIDAD:**              **Baena (140070003)**  
14700262C                      C.E.M. C/ Nicolás Alcalá, 9

**LOCALIDAD:**              **Cabra (140130005)**  
14700109C                      C.E.M. C/ Martín Belda, 31

**LOCALIDAD:**              **Córdoba (140210009)**  
14007817C                      E.S.A.D. Blanco Belmonte, 18

14700225C                      C.P.M. Avda. Mediterráneo, s/n

14700328C                      C.P.D. Luis del Río

**LOCALIDAD:**              **Lucena (140380009)**  
14700122C                      C.P.M. C/ Condesa Carmen Pizarro, 17

**C.CENTRO**                      **NOMBRE DE CENTRO**

**LOCALIDAD:**              **Montilla (140420006)**  
14700237C                      C.E.M. C/ Fuente Álamo, 30

**LOCALIDAD:**              **Montoro (140430007)**  
14700274C                      C.E.M. C/ Molino, 8

**LOCALIDAD:**              **Pozoblanco (140540001)**  
14700134C                      C.E.M. Marcos Redondo

**LOCALIDAD:**              **Priego de Córdoba (140550020)**  
14700249C                      C.E.M. C/ Río, 52

**PROVINCIA:**                **Granada**

**LOCALIDAD:**              **Baza (180230003)**  
18700271C                      C.P.M. C/ Blas Infante, 5

**LOCALIDAD:**              **Granada (180870004)**  
18700189C                      C.P.D. C/ Marqués de Mondejar, 1

18700335C                      C.P.M. Angel Barrios

**LOCALIDAD:**              **Guadix (180890005)**  
18700220C                      C.E.M. Carlos Ros

**LOCALIDAD:**              **Loja (181220005)**  
18700190C                      C.E.M. C/ Paseo Público, s/n

**LOCALIDAD:**              **Motril (181400003)**  
18700207C                      C.E.M. Huerta de la Chica, s/n

**PROVINCIA:**                **Huelva**

**LOCALIDAD:**              **Bollullos Par del Condado (210130001)**  
21700228C                      C.E.M. C/ Pedro Miguel Pérez de Ayala,

**LOCALIDAD:**              **Huelva (210410001)**  
21004157C                      C.P.M. Paseo de la Glorieta, s/n

**LOCALIDAD:**              **Isla Cristina (210420003)**  
21700101C                      C.E.M. Vicente Sanchis Sanz

**LOCALIDAD:**              **Nerva (210520001)**  
21700216C                      C.E.M. Manuel Rojas

**LOCALIDAD:**              **Trigueros (210700001)**  
21700198C                      C.E.M. C/ Labradores, 40

**LOCALIDAD:**              **Valverde del Camino (210720001)**  
21700137C                      C.E.M. C/ Rella Kaesmacher, s/n

**PROVINCIA:**                **Jaén**

**LOCALIDAD:**              **Acalá la Real (230020001)**  
23700153C                      C.E.M. Pep Ventura

**LOCALIDAD:**              **Andújar (230050001)**  
23700098C                      C.E.M. C/ Maestra, 20

**LOCALIDAD:**              **Baeza (230090002)**  
23700360C                      C.E.M. Bartolomé Ramos de Pareja

**LOCALIDAD:**              **Bailén (230100002)**  
23700219C                      C.E.M. Reina Sofía

**LOCALIDAD:**              **Cazorla (230280005)**  
23700190C                      C.E.M. Maestro Paterna

**LOCALIDAD:**              **Huelma (230440004)**  
23700207C                      C.E.M. C/ La cárcel, 2

**C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO**

**LOCALIDAD:** Jaén (230500009)  
23700104C C.P.M. C/ Compañía, 1

**LOCALIDAD:** La Carolina (230240001)  
23700165C C.E.M. C/ Cervantes, 14

**LOCALIDAD:** Linares (230550008)  
23700128C C.P.M. Andrés Segovia

**LOCALIDAD:** Úbeda (230920005)  
23700086C C.E.M. María de Molina

**PROVINCIA: Málaga**

**LOCALIDAD:** Antequera (290150001)  
29700461C C.E.M. C/ Carreteros, 8

**LOCALIDAD:** Fuengirola (290540001)  
29700643C C.E.M. Parque de los Naranjos

**LOCALIDAD:** Málaga (290670005)  
29700266C C.E.M. Eduardo Ocón  
29700278C C.P.M. Manuel Carra  
29700281C C.P.M. Gonzalo Martín Tenllado

29700291C C.E.M. Maestro Artola  
29700308C E.S.A.D. Alameda de Capuchinos, 29

29700552C C.E.M. Pablo Ruiz Picasso  
29700813C C.P.D. C/ Cerrojo, 5

**LOCALIDAD:** Ronda (290840012)  
29700539C C.E.M. Ramón Corrales

**LOCALIDAD:** Torre del Mar (290940009)  
29700540C C.E.M. C/ Antigua Casa Larios, s/n

**C.CENTRO NOMBRE DE CENTRO**

**PROVINCIA:** Sevilla  
**LOCALIDAD:** Alcalá de Guadaira (410040002)  
41700804C C.E.M. C/ Dr.Fleming, s/n

**LOCALIDAD:** Cazalla de la Sierra (410320001)  
41700488C C.E.M. C/ La Plazuela, 2

**LOCALIDAD:** Coria del Río (410340002)  
41700786C C.E.M. C/ Tinajerías, 44

**LOCALIDAD:** Dos Hermanas (410380002)  
41700610C C.E.M. Avda. del Triunfo, s/n

**LOCALIDAD:** Écija (410390004)  
41700634C C.E.M. Fray Juan Bermudo

**LOCALIDAD:** Mairena del Aljarafe (410590001)  
41700521C C.E.M. Plaza Rolando Campos, s/n

**LOCALIDAD:** Osuna (410680002)  
41700592C C.E.M. C/ Sevilla, 22

**LOCALIDAD:** San José de la Rinconada (410810007)  
41700609C C.E.M. Vereda de los Chapatales, 2

**LOCALIDAD:** Sevilla (410910002)  
41700233C E.S.A.D. C/ Pascual de Gayangos, 33

41700269C C.P.M. Francisco Guerrero  
41700270C C.E.M. Triana

**LOCALIDAD:** Sevilla (410910002)  
41700282C C.E.M. Macarena

41700294C C.E.M. La Palmera  
41701249C C.P.D. Paseo de las Delicias, s/n

41702230C C.P.M. Cristobal de Morales

**LOCALIDAD:** Utrera (410950009)  
41700622C C.E.M. Avda. Curro Guillén, 1. Apto. 80

## ANEXO IV

<b>C.CENTRO</b>	<b>NOMBRE DE CENTRO</b>	<b>C.CENTRO</b>	<b>NOMBRE DE CENTRO</b>
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Almería</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Huércar (180980002)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Almería (040130001)</b>	18005131C	E.A. C/ Morote, 62
04001242C	E.A. Plaza Pablo Cazard, 1	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Motril (181400003)</b>
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Cádiz</b>	18007083C	E.A. Plaza Cruz Verde, 4
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Algeciras (110040001)</b>	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Huelva</b>
11000447C	E.A. C/ Fray Tomás del Valle, 2	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Huelva (210410001)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Cádiz (110120001)</b>	21004145C	E.A. León Ortega
11001932C	E.A. Callejón Tinte, s/n	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Jaén</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Jerez de la Frontera (110200014)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Baeza (230090002)</b>
11003382C	E.A. C/ Porvera, 54	23000842C	E.A. Gaspar Becerra
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Córdoba</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Jaén (230500009)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Córdoba (140210009)</b>	23002462C	E.A. José Nogue
14003198C	E.A. Mateo Inurria	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Úbeda (230920005)</b>
14007647C	S.E.A. Dionisio Ortiz J.	23004276C	E.A. Casa de las Torres
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Granada</b>	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Málaga</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Granada (180870004)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Málaga (290670005)</b>
18004501C	E.A. C/ Gracia, 4	29006179C	E.A. San Telmo
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Guadix (180890005)</b>	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Sevilla</b>
18004823C	E.A. Plaza de la Catedral, 4	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Sevilla (410910002)</b>
		41007266C	E.A. Paseo de las Delicias, s/n. Pabelló

## ANEXO V

### CUERPO 590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA.

<b>Código</b>	<b>Especialidad</b>
001	Filosofía
002	Griego
003	Latín
004	Lengua Castellana y Literatura
005	Geografía e Historia
006	Matemáticas
007	Física y Química
008	Biología y Geología
009	Dibujo
010	Francés
011	Inglés
012	Alemán
013	Italiano
016	Música
017	Educación Física
018	Psicología y Pedagogía
019	Tecnología
061	Economía
101	Administración de Empresas
102	Análisis y Química Industrial
103	Asesoría y Procesos de Imagen Personal
104	Construcciones Civiles y Edificación
105	Formación y Orientación Laboral
106	Hostelería y Turismo
107	Informática
108	Intervención Sociocomunitaria
109	Navegación e Instalaciones Marinas
110	Organización y Gestión Comercial
111	Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos
112	Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica
113	Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos
114	Procesos de Cultivo Acuicola
115	Procesos de Producción Agraria
116	Procesos en la Industria Alimentaria
117	Procesos Diagnost. Clínico y Proced. Ortoprotesic.
118	Procesos Sanitarios
119	Procesos y Medios de Comunicación
120	Procesos y Productos de Textil, Confección y Piel
121	Procesos y Productos de Vidrio y Cerámica
122	Procesos y Productos en Artes Gráficas
123	Procesos y Productos en Madera y Mueble
124	Sistemas Electrónicos
125	Sistemas Electrotécnicos y Automáticos
803	Cultura Clásica

## ANEXO VI

### CUERPO 591 PROFESORES TÉCNICOS FORMACIÓN PROFESIONAL

<b>Código</b>	<b>Especialidad</b>
201	Cocina y Pastelería
202	Equipos Electrónicos
203	Estética
204	Fabricación e Instalación de Carpintería y Mueble
205	Instalac. y Mant. de Equipos Térmicos y de Fluidos
206	Instalaciones Electrotécnicas
207	Instalaciones y Equipos de Cría y Cultivo
208	Laboratorio
209	Mantenimiento de Vehículos
210	Máquinas, Servicios y Producción
211	Mecanizado y Mantenimiento de Máquinas
212	Oficina de Proyectos de Construcción
213	Oficina de Proyectos de Fabricación Mecánica
214	Oper. y Equipos de Elaboración de Produc. Aliment.
215	Operaciones de Procesos
216	Operaciones y Equipos de Producción Agraria
217	Patronaje y Confección
218	Peluquería
219	Procedimientos Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico
220	Procedimientos Sanitarios y Asistenciales
221	Procesos Comerciales
222	Procesos de Gestión Administrativa
223	Producción en Artes Gráficas
224	Producción Textil y Tratamiento Físico-Químicos
225	Servicios a la Comunidad
226	Servicios de Restauración
227	Sistemas y Aplicaciones Informáticas
228	Soldadura
229	Técnicas y Procedimientos de Imagen y Sonido

## ANEXO VII

### CUERPO 592 PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

<b>Código</b>	<b>Especialidad</b>
001	Alemán
002	Árabe
006	Español para Extranjeros
008	Francés
010	Griego
011	Inglés
012	Italiano
013	Japonés
015	Portugués
017	Ruso

## ANEXO VIII

### CUERPO 593 CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

<b>Código</b>	<b>Especialidad</b>
002	Armonía y Melodía Acompañada
003	Arpa
005	Ballet Clásico
006	Canto
007	Caracterización
008	Clarinete
009	Clave
010	Composición e Instrumentación
013	Conjunto Coral e Instrumental
014	Contrabajo
015	Contrapunto y Fuga
017	Danza Española
021	Dirección de Coros y Conjunto Coral
023	Dirección de Orquesta y Conjunto Instrumental

024	Dramaturgia
026	Escenografía
027	Esguima
028	Estética e Historia de la Música de la Cultura y del Arte
029	Expresión Corporal
030	Fagot
031	Flauta de Pico
032	Flauta Travesera
035	Guitarra
037	Historia de la Cultura y del Arte
038	Historia de la Literatura Dramática
042	Instrumentos de Pulso y Púa
043	Interpretación
050	Música de Cámara
051	Musicología
052	Oboe
053	Órgano
055	Ortografía y Dicción
058	Percusión
059	Piano
061	Repentización, Transposición Instrumental y Acompañamiento
066	Saxofón
068	Solfeo y Teoría de la Música
072	Trombón
074	Trompa
075	Trompeta
076	Tuba
077	Viola
078	Violín
079	Violoncello
100	Instr. Cuerda pulsada Renac.-Barroco

## ANEXO IX

### CUERPO 594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS

Código	Especialidad
402	Arpa
403	Canto
404	Clarinete
405	Clave

406	Contrabajo
407	Coro
408	Fagot
410	Flauta Travesera
411	Flauta de Pico
412	Fundamentos de Composición
414	Guitarra
415	Guitarra flamenca
416	Historia de la Música
417	Instrumentos de cuerda pulsada del Renacimiento y del Barroco
419	Oboe
420	Organo
421	Orquesta
422	Percusión
423	Piano
424	Saxofón
424	Trombón
427	Trompa
428	Trompeta
429	Tuba
431	Viola
432	Viola da gamba
433	Violín
434	Violoncello
435	Danza Española
436	Danza Cásica
437	Danza Contemporánea
438	Flamenco
439	Historia de la Danza
440	Acrobacia
441	Canto Aplicado al Arte Dramático
442	Caracterización e Indumentaria
443	Danza Aplicada al Arte Dramático
444	Dicción y Expresión Oral
445	Dirección Escénica
446	Dramaturgia
447	Esgrima
448	Espacio Escénico
449	Expresión Corporal
450	Iluminación
451	Interpretación
455	Literatura Dramática
456	Técnicas Escénicas
458	Teoría e Historia del Arte
460	Lenguaje Musical

**ANEXO X****CUERPO 595 PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.**

<b>Código</b>	<b>Especialidad</b>
501	Cerámica
502	Conservación y Restauración de materiales arqueológicos
503	Conservación y Restauración de Obras Escultóricas
504	Conservación y Restauración de Obras Pictóricas
505	Conservación y Restauración de Textiles
506	Conservación y Restauración del Documento Gráfico
507	Dibujo Artístico y Color
508	Dibujo Técnico
509	Diseño de Interiores
510	Diseño de Moda
511	Diseño de Producto
512	Diseño Gráfico
513	Diseño Textil
514	Edición de Arte
515	Fotografía
516	Historia del Arte
517	Joyería y Orfebrería
518	Materiales y Tecnología: Cerámica y Vidrio
519	Materiales y Tecnología: Conservación y Restauración
520	Materiales y Tecnología: Diseño
521	Medios Audiovisuales
522	Medios Informáticos
523	Organización Industrial y Legislación
524	Vidrio
525	Volumen

**ANEXO XI****CUERPO 596 MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.**

<b>Código</b>	<b>Especialidad</b>
008	Decoración
012	Delineación
013	Dibujo Publicitario
062	Taquimecanografía
095	Restauración
601	Artesanía y Ornamentación con elementos vegetales
602	Bordados y Encajes
603	Complementos y Accesorios
604	Dorado y Policromía
605	Ebanistería Artística
606	Encuademación Artística
607	Esmaltes
608	Fotografía y Procesos de Reproducción
609	Modelismo y Maquetismo
610	Moldes y Reproducciones
611	Musivaria
612	Taller en Piedra y Madera
613	Técnicas Cerámicas
614	Técnicas de Grabado y Estampación
615	Técnicas de Joyería y Bisutería
616	Técnicas de Orfebrería y Platería
617	Técnicas de Patronaje y Confección
618	Técnicas del Metal
619	Técnicas Murales
620	Técnicas Textiles
621	Técnicas Vidrieras

## ANEXO XII

BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINO, EN EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE VACANTES EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

MÉRITOS	VALORACIÓN PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1.1. CONDICION DE CATEDRATICO		
1.1.1. Por tener adquirida la condición de Catedrático	6.00	Fotocopia del Título Administrativo o credencial o, en su caso, del Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.
1.1.2. Por cada año de antigüedad con la condición de Catedrático. A estos efectos la antigüedad en la condición de Catedrático con anterioridad a la entrada en vigor de la LOGSE será la que corresponda por los servicios efectivamente prestados en los Cuerpos de Catedráticos y en el de Profesores de Término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.	0.50	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2. ANTIGÜEDAD. (Ver disposición complementaria primera).		
1.2.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario/a de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.	2.00	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.
1.2.2. Por cada año de servicios efectivos como funcionario/a de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior grupo.	1.50	Fotocopia del Título Administrativo con diligencia de posesión o cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

1.2.3 Por cada año de servicios efectivos como funcionario/a de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE de Grupo inferior.

0.75

Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

1.2.4 Por cada año consecutivo como funcionario/a con destino definitivo en la misma plaza del centro desde el que se concursa o en puesto al que se esté adscrito en el extranjero, en la función inspectora, al amparo de la disposición adicional décimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 1/1990 (LOGSE) de 3 de octubre, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente.

Fotocopia del Título Administrativo, con diligencia de posesión en el centro desde el que se concursa.

En los supuestos de adscripción precitados, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.2.5 (Ver disposición complementaria segunda).

Por el primero y segundo	2.00	Puntos por año
Por el tercero	3.00	Puntos
Por el cuarto y quinto	4.00	Puntos por año
Por el sexto	5.00	Puntos
Por el séptimo y octavo	4.00	Puntos por año
Por el noveno	3.00	Puntos
Por el décimo y siguientes	2.00	Puntos por año

Son únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario/a de carrera en el Cuerpo por el que se concursa.

Para los/las funcionarios/as obligados/as a participar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia, resolución de recurso o sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia; por provenir de la situación de excedencia forzosa o supresión expresa con carácter definitivo, en los términos en que se establecen en esta convocatoria, de su plaza, o por haber sido desplazados/as de sus centros en los términos que igualmente establece esta convocatoria, se considerará como plaza desde la que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, la última servida con carácter definitivo a la que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza.

Los/las suprimidos/as tendrán derecho, además, a que se les acumulen a la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior a aquella que les fue suprimida. Para el caso de profesores/as afectados por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente le fueron suprimidas. En el supuesto de que el profesor/a afectado/a no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumulen a los efectos señalados la siguiente puntuación: 1 punto por cada año con destino provisional.

1.2.5 Los/las funcionarios/as de carrera en expectativa de destino, y los que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.2.4., en la forma que se especifica en la Disposición Complementaria Tercera de este baremo.

Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

Por cada año de servicio: 1.00

1.2.6. Cuando la plaza con carácter definitivo desde la que se participa tenga la calificación expresa, por parte de la Administración de que dependa, como de especial dificultad, se otorgará la puntuación que corresponda a contar desde el curso 2001/2002.

Certificación del/de la Secretario/a del Centro con el VºBº del Director/a.

Por el primero y segundo año	1.00	Puntos por año
Por el tercer año	1.50	Puntos
Por el cuarto y quinto año	2.00	Puntos por año
Por el sexto año	2.00	Puntos
Por el séptimo y octavo año	2.00	Puntos por año
Por el noveno año	1.50	Puntos
Por el décimo y siguientes	1.00	Puntos por año

**1.3. MERITOS ACADÉMICOS MÁXIMO 10.00**

Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial.

**PUNTOS****1.3.1 Doctorado y Premios Extraordinarios:**

- |  |      |  |
|--|------|--|
| - Por haber obtenido el título de Doctor en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa. | 5.00 | Título o certificación del abono de los derechos de expedición de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13). |
| - Por premio extraordinario en el Doctorado de la titulación alegada para ingreso en el cuerpo desde el que se concursa. | 1.00 | Documento justificativo del mismo.   |
| - Por premio extraordinario en la titulación alegada para el ingreso en el cuerpo desde el que se concursa.              | 0.50 | Documento justificativo del mismo.   |
| - Por el título de Doctor en otras licenciaturas.  | 3.00 | Documento justificativo del mismo.   |
| - Por premio extraordinario en otro Doctorado.   | 0.50 | Documento justificativo del mismo.   |
| - Por premio extraordinario en otras licenciaturas.  | 0.25 | Documento justificativo del mismo.   |

**1.3.2. Otras titulaciones universitarias.**

(Ver disposición complementaria cuarta).

La posesión de titulaciones que figuren en el Catálogo oficial de títulos universitarios, se valorarán de la forma siguiente:

- |  |      |   |
|--|------|---|
| - Titulaciones de primer ciclo: por la segunda y restantes diplomaturas, Ingenierías Técnicas, Arquitectura Técnica o títulos declarados, a todos los efectos, legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería distintos al título de segundo ciclo presentado. | 3.00 | Títulos que se posean o, en su caso los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13). En el caso de estudios correspondientes a los primeros ciclos, certificaciones académicas en las que se acredite la superación de los mismos. |
|--|------|---|

En ningún caso será valorable el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el/la concursante.

3.00

Titulaciones que se posean o, en su caso, los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).

- Titulaciones de segundo ciclo: por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados a todos los efectos, legalmente equivalentes.

En el caso de funcionarios/as pertenecientes a Cuerpos docentes del Grupo A no será valorable en ningún caso el primer título o estudios de esta naturaleza que posea el/la concursante/a. (Titulación de segundo ciclo)

### 1.3.3 Titulaciones de enseñanzas de régimen especial.

Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios de Música o Danza, se valorarán de la forma siguiente:

- Música y Danza: grado medio 1.00
- Escuelas Oficiales de Idiomas:
  - Ciclo elemental 1.00
  - Ciclo superior 1.00

La posesión del Certificado de Aptitud de la Escuela Oficial de Idiomas engloba los dos ciclos.

### 1.4.FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO. MAXIMO 5.00 PUNTOS

1.4.1 Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de las especialidades correspondientes a las plazas a las que opte el/la participante, o relacionados con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por las Administraciones Educativas de las Comunidades Autónomas, por

Hasta 4.00 Puntos

Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, la actividad habrá de estar homologada por la Administración Educativa o inscrita en el Registro de Actividades de Formación Permanente de la misma.

Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades.

- Se puntuarán 0.10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderán que cada crédito equivale a 10 horas.

1.4.2. Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos.(Ver Disposición Complementaria Quinta).

Hasta 1.00  
Punto

Certificación de las mismas o que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de la Consejería de Educación y Ciencia o, en su caso, homologadas por la Administración correspondiente.

1.4.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en el título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio.

1.00

Credencial de adquisición de nueva especialidad.

## **Apartado II. OTROS MÉRITOS.**

**MÁXIMO 15.00  
PUNTOS**

2.1. PUBLICACIONES (Ver disposición complementaria sexta).

Hasta 5.00  
Puntos

2.1.1. Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto de este procedimiento de provisión de vacantes o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la Organización Escolar.

Hasta 2.50  
Puntos

Los ejemplares correspondientes completos.

Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.

2.1.2. Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto de este procedimiento .

Hasta 2.50  
Puntos

Los ejemplares correspondientes completos.

Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N., en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.

Los méritos aportados de acuerdo con estos dos apartados sólo podrán puntuarse por uno de ellos.

2.1.3. Méritos Artísticos:

Hasta 2.50  
Puntos

- Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.
- Por composiciones estrenadas como autor/a, grabaciones, conciertos como solistas o grabaciones con depósito legal, por premios en Certámenes o en Concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.

Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes, y en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.

**2.2. VALORACION POR TRABAJOS DESARROLLADOS.**  
(Ver disposición complementaria séptima).

Hasta 10.00  
Puntos

2.2.1. Por cada año como Director/a en Centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas. (ver disposición complementaria octava del baremo).

3.00

Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.

- Por cada año como Director/a en Centros del Profesorado y Recursos o Instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias en materia educativa como funcionario de carrera del Cuerpo por el que participan. Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
- 2.2.2. Por cada año como Vicedirector/a, Subdirector/a, Secretario/a o Jefe de Estudios y asimilados en centros públicos de Enseñanza a los que correspondan las vacantes ofertadas. (Ver disposición complementaria octava del baremo). 2.00 Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
- 2.2.3. Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos de enseñanza a los que correspondan las vacantes ofertadas. (Ver disposición complementaria octava del baremo). 1.00 Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
- 2.2.4. Por cada año como Jefe/a de Seminario, Departamento o División de centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas en centros públicos de enseñanzas a los que correspondan las vacantes ofertadas; Asesor/a de Formación Permanente, Coordinador/a o Director/a de un Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica de Centros públicos. (Ver disposición complementaria octava del baremo). 0.50 Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
- 2.2.5. Por cada año de servicio desempeñando puestos en la Administración Educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa. (Ver disposición complementaria octava del baremo). 1.50 Documento justificativo del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación de que continúa en el puesto.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Valoración de la antigüedad.

1. Los servicios aludidos en los apartados 1.2.2 y 1.2.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.2.1., 1.2.4. ó 1.2.5.

2. A los efectos de los apartados 1.2.1 y 1.2.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente será computado, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con la Ley 39/1999 de 5 de noviembre.

Segunda. Centro desde el que se solicita participar en el procedimiento.

A efectos del apartado 1.2.4 del baremo se considera como Centro desde el que se solicita participar en el procedimiento, aquél a cuya plantilla pertenezca el/la aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito/a, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario/a de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante. Quedan exceptuados/as de lo dispuesto en el párrafo anterior los/as funcionarios/as obligados/as a participar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos/as funcionarios/as les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.2.4 del baremo.

Tercera. Funcionarios/as de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario desde el primer destino definitivo.

Los/las funcionarios/as de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo o por el apartado 1.2.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.2.5 se les puntuará por este apartado además de los años de servicio prestados como funcionario/a de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.2.4 de este baremo.

Cuarta. En el supuesto de funcionarios/as del grupo A que ingresaran en el mismo con titulación de Diplomatura o similar, no podrá evaluarse la Licenciatura correspondiente.

Cuando se trate de funcionarios/as del grupo B que hubiesen efectuado el ingreso en el mismo con titulación de Técnico Especialista o Técnico Superior, no será valorable la Diplomatura correspondiente.

A los/las funcionarios/as del Cuerpo de Maestros que hubiesen accedido a Cuerpos del grupo A, sólo se les valorará la Diplomatura si presentan certificado de que han cursado los cinco años correspondientes a una Licenciatura distinta de la citada Diplomatura.

Quinta. Valoración de actividades de formación y perfeccionamiento.

En el apartado 1.4.2 se valorarán las siguientes actividades:

- a) Seminarios Permanentes.  
Proyectos de Innovación Educativa.  
Grupos de Trabajo.  
Proyectos de Investigación Educativa.  
Impartición y Coordinación de cursos.
- b) Actividades de Formación no regladas:  
  
Congresos.  
Simposios.  
Encuentros.  
Jornadas.  
Escuelas de Verano.

Sexta. Publicaciones.

Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo de méritos sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

Séptima. Valoración del trabajo desarrollado.

1. Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 sólo se valorará el desempeño como funcionario/a de carrera del Cuerpo a cuyas plazas se opta.

2. La valoración del trabajo desarrollado cuando se halle referida a centros de adultos, sólo se tendrá en cuenta cuando en dichos centros se hayan impartido las mismas enseñanzas que se imparten en los centros a que se refiere este apartado.

3. A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos asimilados a los centros públicos de enseñanza secundaria los siguientes:

- Institutos de Bachillerato.
- Institutos de Formación Profesional.
- Centros de Adultos, siempre que impartan las mismas enseñanzas que en los centros a los que se refieren estos apartados.
- Centros de Enseñanzas Integradas.

4. A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerarán como cargos directivos asimilados, al menos, los siguientes:

- Los cargos aludidos en este apartado desempeñados en Secciones de Formación Profesional.
- Jefe/a de Estudios Adjunto.
- Jefe/a de Residencia.
- Delegado/a del Jefe/a de Estudios de Instituto de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director/a-Jefe/a de Estudios de Sección Delegada.
- Director/a de Sección Filial.
- Director/a de Centro Oficial de Patronato de Enseñanzas Medias.
- Administrador/a en Centros de Formación Profesional.
- Profesor/a Delegado/a en el caso de la Sección de Formación Profesional.

5. Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuarán, al menos, los siguientes cargos directivos:

- Vicesecretario/a.
- Delegado/a Jefe/a de Estudios Nocturno en Sección Delegada.
- Delegado/a del Secretario/a de Extensiones de Institutos de Bachillerato o similares en Comunidades Autónomas.
- Director/a, Jefe/a de Estudios o Secretario/a de Centros Homologados en convenio con Corporaciones Locales.

- Director/a de Colegio Libre adoptado con número de registro de personal.

- Secretario/a de Centro Oficial de Patronato de Enseñanzas Medias.

6. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

Octava. Cómputo por cada mes fracción de año.

En los siguientes apartados, por cada mes fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: En el apartado 1.1.2, 0.04; en el 1.2.1, 0.16; en el 1.2.2, 0.12; en el 1.2.3, 0.06; en el 2.2.1, 0.25; en el 2.2.2, 0.16; en el 2.2.3, 0.08; en el 2.2.4, 0.04; en el 2.2.5, 0.12.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

## ANEXO XIII

### BAREMO DE PRIORIDADES EN LA ADJUDICACIÓN DE DESTINO EN EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE VACANTES DE LOS CUERPOS DE CATEDRÁTICOS Y PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

MÉRITOS	VALORACIÓN PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
<b>1.1. ANTIGÜEDAD (Ver disposición complementaria primera).</b>		
<b>1.1.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario/a de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante.</b>	<b>2.00</b>	<b>Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</b>
<b>1.1.2 Por cada año de servicios efectivos como funcionario/a de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE del mismo o superior grupo.</b>	<b>1.50</b>	<b>Fotocopia del Título Administrativo con diligencia de posesión o cese o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</b>
<b>1.1.3 Por cada año de servicios efectivos como funcionario/a de carrera en otros Cuerpos o Escalas docentes a los que se refiere la LOGSE de Grupo inferior.</b>	<b>0.75</b>	<b>Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario/a de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.</b>

1.1.4 Por cada año consecutivo como funcionario/a con destino definitivo en la misma plaza del centro desde el que se concurra o en puesto al que se esté adscrito en el extranjero, en la función inspectora, al amparo de la disposición adicional decimoquinta de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 1/1990 (LOGSE) de 3 de octubre, o en otros puestos, servicios de investigación o apoyo a la docencia, dependientes de la Administración educativa siempre que estas situaciones de adscripción impliquen pérdida de su destino docente.

En los supuestos de adscripción, el tiempo que transcurre desde su finalización hasta la participación en este concurso será valorado por el apartado 1.1.5 (Ver disposición complementaria segunda).

Por el primero y segundo	2.00	Puntos por año
Por el tercero	3.00	Puntos
Por el cuarto y quinto	4.00	Puntos por año
Por el sexto	5.00	Puntos
Por el séptimo y octavo	4.00	Puntos por año
Por el noveno	3.00	Puntos
Por el décimo y siguientes	2.00	Puntos por año

Son únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario/a de carrera en el Cuerpo por el que se participa.

Para los/las funcionarios/as obligados/as a participar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia, resolución de recurso o sanción disciplinaria de traslado con cambio de residencia; por provenir de la situación de excedencia forzosa o por supresión expresa con carácter definitivo, en los términos en que se establecen en esta convocatoria, de su plaza, o por haber sido desplazados/as de sus centros en los términos que igualmente establece esta convocatoria, se considerará como plaza desde la que participan, a los fines de determinar los servicios a que se refiere este apartado, la última servida con carácter definitivo a la que se acumularán, en su caso, los prestados provisionalmente, con posterioridad, en cualquier plaza.

Los/las suprimidos/as tendrán derecho, además, a que se les acumulen a la plaza de procedencia los servicios prestados con carácter definitivo en la plaza inmediatamente anterior a aquella que les fue suprimida. Para el caso de profesores/as afectados/as por supresiones consecutivas de plazas, esa acumulación comprenderá los servicios prestados con carácter definitivo en las plazas que, sucesivamente les fueron suprimidas. En el supuesto de que el profesor/a afectado/a no hubiese desempeñado otro destino definitivo, tendrá derecho a que se le acumulen a los efectos señalados la siguiente puntuación: 1 punto por cada año con destino provisional.

Fotocopia del Título Administrativo, con diligencia de posesión en el centro desde el que se concurra.

1.1.5 Los/las funcionarios/as de carrera en expectativa de destino, y los/as que participando por primera vez con carácter voluntario opten en su solicitud por la puntuación correspondiente a este subapartado en sustitución de la correspondiente al subapartado 1.1.4., en la forma que se especifica en la disposición complementaria tercera de este baremo.  
(Ver disposición complementaria tercera).

Título administrativo con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal.

Por cada año de servicio: 1.00

## 1.2. MERITOS ACADÉMICOS

**MAXIMO  
10 PUNTOS**

### 1.2.1 Por Premios Extraordinarios:

- |   |      |                                    |
|---|------|------------------------------------|
| - Por Premio en el último curso de Grado Superior en la especialidad por la que se concursa.  | 5.00 | Documento justificativo del mismo. |
| - Por Mención Honorífica en el Grado Superior de la especialidad correspondiente al ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.                      | 3.00 | Documento justificativo del mismo. |
| - Por Premio fin de Grado Medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.             | 5.00 | Documento justificativo del mismo. |
| - Por Mención Honorífica fin de Grado Medio de la especialidad correspondiente al título alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa. | 3.00 | Documento justificativo del mismo. |
| - Por Premio o Mención Honorífica en especialidades diferentes a las alegadas para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concursa.                    | 1.00 | Documento justificativo del mismo. |

1.2.2. Por otras titulaciones :

Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de su valoración los títulos con validez oficial en el Estado Español.

Títulos que se posean o, en su caso los certificados del abono de los derechos de expedición, de acuerdo con lo previsto en la O.M. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13).

- Por cada título de Profesor, Profesor Superior de Conservatorio, Escuela Superior de Danza, Canto o Arte Dramático diferente al alegado para el ingreso en el Cuerpo desde el que se concurra.

Por el primero.....	3.00
Por el segundo y restantes..	1.00

**1.3 MERITOS ARTISTICOS.**

**Máximo 2.50 Puntos**

- Por composiciones estrenadas como autor, publicaciones o grabaciones con Depósito Legal, por premios en Certámenes o en Concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.

Los programas, críticas, ejemplares correspondientes y, en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.

- Por conciertos como Director/a, Solista, Solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos...) realizados en los últimos cinco años.

**Máximo 2.50 Puntos**

**1.4.FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO.**

**MAXIMO 5.00 PUNTOS**

1.4.1 Por cursos superados que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos y didácticos de la especialidad correspondiente a las plazas a las que opte el/a participante, o relacionados con o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones educativas, así como los organizados por las Universidades.

**HASTA 4.00 PUNTOS**

Certificado de los mismos en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del curso. En el caso de los organizados por las Instituciones sin ánimo de lucro, la actividad habrá de estar homologada por la Consejería de Educación y Ciencia o inscrita en el Registro de Actividades de Formación Permanente.

- Se puntuarán 0.10 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderán que cada crédito equivale a 10 horas.

1.4.2. Por otras actividades de formación y perfeccionamiento en materia educativa incluida la impartición de cursos. (Ver Disposición Complementaria Cuarta). **HASTA 1.00 Puntos** Certificación de las mismas o que hayan sido inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente de la Consejería de Educación y Ciencia o, en su caso, homologadas por la Administración Educativa.

1.4.3. Por cada especialidad de la que sea titular correspondiente al Cuerpo por el que se concursa distinta a la de ingreso en el mismo, adquirida a través del procedimiento de adquisición de nuevas especialidades regulado en el título III del Real Decreto 850/1993, de 4 de junio. **1.00** Credencial de adquisición de nueva especialidad.

**Apartado II. OTROS MÉRITOS. MAXIMO 15.00 PUNTOS**

2.1. PUBLICACIONES (Ver disposición complementaria quinta). **HASTA 5.00 Puntos**

2.1.1. Por publicaciones de carácter didáctico sobre disciplinas objeto de este procedimiento o directamente relacionadas con aspectos generales o transversales del currículo o con la Organización Escolar. **HASTA 2.50 Puntos** Los ejemplares correspondientes completos.

Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el ISBN en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.

2.1.2. Por publicaciones de carácter científico y proyectos e innovaciones técnicas sobre las disciplinas objeto de este procedimiento. **HASTA 2.50 Puntos** Los ejemplares correspondientes completos.

Aquellas publicaciones que estando obligadas a consignar el I.S.B.N., en virtud de lo dispuesto por el Decreto 2984/72, de 2 de noviembre, carezcan del mismo, no serán valoradas.

Los programas, críticas, los ejemplares correspondientes, y en su caso, la acreditación de haber obtenido los premios correspondientes.

### 2.1.3. Méritos Artísticos:

HASTA 2.50  
Puntos

- Por premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.

Los méritos aportados de acuerdo con este subapartado no serán tenidos en cuenta cuando se hayan aportado, para su valoración por el apartado 1.3 de este baremo.

## 2.2. VALORACION POR TRABAJOS DESARROLLADOS. (Ver disposición complementaria sexta).

HASTA 10.00  
Puntos

2.2.1. Por cada año como Director/a en Centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas. (ver disposición complementaria séptima del baremo).

3.00

Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.

2.2.2. Por cada año como Vicedirector/a, Subdirector/a, Secretario/a o Jefe/a de Estudios y asimilados en centros públicos de Enseñanza a los que correspondan las vacantes ofertadas. (Ver disposición complementaria séptima del baremo).

2.00

Nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.

2.2.3. Por cada año en otros cargos directivos de centros públicos a los que correspondan las vacantes ofertadas. (Ver disposición complementaria séptima del baremo).

1.00

Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.

**2.2.4. Por cada año de desempeño de cargo de coordinación didáctica. (Ver disposición complementaria séptima del baremo).**

0.50

**Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.**

**2.2.5. Por cada año de desempeño en la Administración Educativa de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa. (Ver disposición complementaria séptima del baremo).**

1.50

**Documento justificativo del nombramiento con expresión de la duración real del cargo.**

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera. Valoración de la antigüedad.

1. Los servicios aludidos en los apartados 1.1.2 y 1.1.3 no serán tenidos en cuenta en los años en que fueran simultáneos entre sí o, con los servicios de los apartados 1.1.1., 1.1.4. ó 1.1.5.

2. A los efectos de los apartados 1.1.1 y 1.1.4 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los apartados previstos en el artículo 29.2 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como las situaciones de idéntica naturaleza establecida por disposiciones anteriores a la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Igualmente será computado, a estos efectos, el primer año de excedencia por cuidado de familiares declarada de acuerdo con la Ley 39/1999 de 5 de noviembre.

Segunda. Centro desde el que se solicita participar en el procedimiento.

A efectos del apartado 1.1.4 del baremo se considera como Centro desde el que se solicita participar en el procedimiento, aquél a cuya plantilla pertenezca el/la aspirante con destino definitivo, o en el que se esté adscrito/a, siempre que esta situación implique pérdida de su destino docente, siendo únicamente computables por este apartado los servicios prestados como funcionario/a de carrera en el Cuerpo al que corresponda la vacante. Quedan exceptuados/as de lo dispuesto en el párrafo anterior los/as funcionarios/as obligados/as a participar por haber perdido su destino definitivo en cumplimiento de sentencia o resolución de recurso, por provenir de excedencia forzosa o por supresión de su puesto de trabajo en los términos establecidos en la convocatoria. A estos/as funcionarios/as les será de aplicación lo dispuesto a tal efecto en el apartado 1.1.4 del baremo.

Tercera. Funcionarios/as de carrera que participan por primera vez con carácter voluntario desde el primer destino definitivo obtenido.

Los/las funcionarios/as de carrera que participen por primera vez con carácter voluntario podrán optar, indicándolo en su instancia de participación, por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo o por el apartado 1.1.5 del mismo.

En el caso de ejercitar la opción por el apartado 1.1.5 se les puntuará por este apartado además de los años de servicio prestados como funcionario/a de carrera en expectativa de destino, los que hubieran prestado en el centro desde el que participan con un destino definitivo.

En el supuesto de no manifestar opción alguna en la instancia de participación, se entenderá que optan por la puntuación correspondiente al apartado 1.1.4 de este baremo.

Cuarta. Valoración de actividades de formación y perfeccionamiento.

En el apartado 1.4.2 se valorarán las siguientes actividades:

- a) Seminarios Permanentes.  
Proyectos de Innovación Educativa.  
Grupos de Trabajo.  
Proyectos de Investigación Educativa.  
Impartición y Coordinación de cursos.
- b) Actividades de Formación no regladas:  
Congresos.  
Simposios.  
Encuentros.  
Jornadas.  
Escuelas de Verano.

Quinta. Publicaciones.

Por cada mérito presentado de acuerdo con los apartados 2.1.1 y 2.1.2 del baremo de méritos sólo podrá puntuarse por uno de ellos.

Sexta. Valoración del trabajo desarrollado.

1. Por los apartados 2.2.1, 2.2.2, 2.2.3, 2.2.4 y 2.2.5 sólo se valorará el desempeño como funcionario/a de carrera.

2. A los efectos previstos en los apartados 2.2.1, 2.2.2 y 2.2.3 del baremo de méritos se considerarán centros públicos a los que corresponden las vacantes:

- Conservatorios Superiores de Música.
- Conservatorios Profesionales de Música o Danza.
- Conservatorios Elementales de Música.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuela Superior de Canto.

3. A los efectos previstos en el apartado 2.2.2 del baremo de méritos se considerará como cargo directivo asimilado, en su caso, el de Jefe/a de Estudios Adjunto/a.

4. Por el apartado 2.2.3 del baremo de méritos se puntuará, en su caso, el cargo de Vicesecretario/a.

5. Por el apartado 2.2.4 del baremo de méritos se puntuarán los siguientes cargos directivos:

- Jefe/a de Seminario.
- Jefe/a de Departamento didáctico.

6. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

Séptima. Cómputo por cada mes fracción de año.

En los siguientes apartados, por cada mes fracción de año se sumarán las siguientes puntuaciones: En el apartado 1.1.1, 0.16; en el 1.1.2, 0.12; en el 1.1.3, 0.06; en el 2.2.1, 0.25; en el 2.2.2, 0.16; en el 2.2.3, 0.08; en el 2.2.4, 0.04; en el 2.2.5, 0.12.

En ninguno de los demás casos se puntuarán fracciones de año.

**ANEXO XIV  
CENTROS DE ACTUACIÓN EDUCATIVA PREFERENTE**

C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO	C.CENTRO	NOMBRE DE CENTRO
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Almería</b>	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Jaén</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Almería (040130001)</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Jaén (230500009)</b>
04700326	I.E.S. Galileo	23005529	I.E.S. San Juan Bosco
04700511	I.E.S. Río Andarax	23005906	I.E.S. Fuente de la Peña
		23700271	I.E.S. El Valle
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Cádiz</b>	23700839	I.E.S. Santa Teresa
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Algeciras (110040001)</b>	23700876	I.E.S. García Lorca
11008446	I.E.S. Saladillo		
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Jerez de la Frontera (110200014)</b>	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Málaga</b>
11007387	I.E.S. Asta Regia	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Málaga (290670005)</b>
11007922	I.E.S. Francisco Romero Vargas	29005916	I.E.S. La Rosaleda
11701115	I.E.S. San Telmo	29010365	I.E.S. Guadaljaire
		29700412	I.E.S. Portada Alta
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Córdoba</b>	29701091	I.E.S. Guadalmedina
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Córdoba (140210009)</b>	29701246	I.E.S. Manuel Alcántara
14002984	I.E.S. Averroes		
14002996	I.E.S. López Neyra	<b>PROVINCIA:</b>	<b>Sevilla</b>
14007945	I.E.S. Trassierra	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Dos Hermanas (410380002)</b>
14700547	I.E.S. Las Tres Culturas	41011038	I.E.S. Gonzalo Nazareno
14700705	I.E.S. Guadalquivir	41700361	I.E.S. Torre de los Herberos
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Granada</b>	<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Sevilla (410910002)</b>
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Granada (180870004)</b>	41009056	I.E.S. Polígono Sur
18008841	I.E.S. Cartuja	41009068	I.E.S. Antonio Domínguez Ortiz
18700566	I.E.S. Avda. Pulianas, s/n	41009883	I.E.S. Torreblanca
		41700427	I.E.S. Azahar
		41701420	I.E.S. Inmaculada Vieira
<b>PROVINCIA:</b>	<b>Huelva</b>	41701444	I.E.S. Siglo XXI
<b>LOCALIDAD:</b>	<b>Huelva (210410001)</b>	41701675	I.E.S. Joaquín Romero Murube
21700344	I.E.S. La Ría	41702096	I.E.S. Leonardo da Vinci

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 11 de noviembre de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias atribuidas a esta Delegación por la Orden de 31 de julio de 2001 de la Consejería de Medio Ambiente, de atribución de competencias en materia de personal, así como a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### DISPONGO

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I-A, puestos de estructura y I-B, puestos bases de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo actualmente vacantes en la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería, que se relacionan en el Anexo I-A y Anexo I-B, y con los requisitos que para cada puesto se especifican, de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Podrán participar en el presente concurso todos aquellos funcionarios de carrera de los Cuerpos y especialidades de la Junta de Andalucía que se encuentren en situación de servicio activo, o en cualquiera de las situaciones administrativas declaradas por los órganos competentes de la Junta de Andalucía, y que reúnan los requisitos mínimos establecidos en la RPT y recogidos en la convocatoria, a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, con las siguientes excepciones:

a) Para participar por primera vez en procedimientos de concurso, los funcionarios deberán contar con dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía.

b) Los funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo, sólo podrán concursar en el ámbito de su Consejería y Organismos Autónomos de ella dependientes con la excepción prevista en la letra i) del presente apartado.

A efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración, y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto.

Igualmente, a efectos de lo dispuesto en el primer párrafo, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo, desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo, como desempeñado en el nuevo puesto.

c) Funcionarios en situación de suspensión firme.

Mientras perdure esta situación, estos funcionarios no podrán participar en convocatoria alguna. De haber finalizado aquélla, deberán acompañar documentación que así lo acredite.

d) Funcionarios o personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía.

Este personal únicamente podrá participar para la provisión de aquellos puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración Educativa» (AX) o «Administración Sanitaria» (AS) respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en la referida RPT y recogidos en la convocatoria.

La provisión de los puestos de trabajo adjudicados al personal docente de la Junta de Andalucía, lo será con carácter definitivo de ocupación.

e) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de instancias, debiendo acompañar a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio.

f) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra i) del presente apartado.

g) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

h) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años, cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

i) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en este concurso aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional en esta Delegación Provincial. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo, y si resultare cubierto el puesto de trabajo que ocupaban provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

2. Funcionarios de carrera procedentes de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, únicamente podrán participar en la provisión de puestos de trabajo para los cuales la RPT contemple como tipo de Administración el de «Administración del Estado» (AE). En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha RPT y recogidos en la convocatoria.

3. Funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y de las Administraciones Locales del ámbito territorial de Andalucía.